BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.275 — EDICION DE 120 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Lunes 3 de Septiembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial. pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

(Continúa en la pág. 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Suspéndese por Tiempo Indeterminado la Aparición de la Revista "Der Bund" que se Edita en Esta Capital

Decreto N.° 19.241|45. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945

Expediente 3.338—I-45. — Vistas las presentes actuaciones, originadas a raíz de publicaciones efectuadas por la revista "Der Bund", escrita en idioma alemán y que se edita en esta Capital; atento lo informado por la Dirección General de Prensa, lo dictaminado precedentemente por la Asesoría Letrada, ambas de la Subsecretaría de Informaciones, dependiente del Ministerio del Interior; y lo dispuesto por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones a fs. 2;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese por tiempo indeterminado la aparición de la revista "Der Bund", que se edita en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Hortensio Quijano.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones)

Buenos Aires, 23 de Abril de 1945.

—8.915|45. — 1.371—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones), Profesora de cuatro horas de Castellano en 1er. año (vacantes), a la Maestra Normal Nacional, señorita María Ana Vega (Céd. de Id. N.° 21.403, Pol. de Misiones).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.° 5 de la Cap.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

—14.860|45. — 1.419—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Contabilidad, cinco horas semanales, en la Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital Federal —vacantes por traslado de J. M. Vacaro—, al Contador Público Nacional, señor Héctor Raúl Bertora (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.742.089).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de San Justo

Buenos Aires, 17 de Julio de 1945.

—15.777|45. — 1.405—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias Biológicas, seis horas semanales (3-3) —vacantes por traslado de J. A. de la Vega—, en la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe) al Médico, señor Julio Luis Sauthier (Cl. 1910, D. M. 1, M. 96.990).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Liceo de Señoritas N.° 2 de Capital

Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

—16.548|45. — 1.372—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 4 de la Capital Federal —vacantes por traslado de Estela V. Grosso Arana, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita María Angélica Guerra (Céd. de Ident. 1.757.161, Pol. de la Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal N.° 1 de la Capital

Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

—17.282|45. — 1.368—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Jardín de Infantes en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de la Capital Federal, cargo vacante por renuncia de Julia Otilia Falckenberg de Quesada, que se acepta, a la Maestra Normal Nacional señorita Haydée Enriqueta Rivero Annello (Céd. de Id. N.° 1.178.695, Pol. de Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en el Colegio Nacional N.° 10 y Escuela de Comercio N.° 1 de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

—17.299|45. — 1.237—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Colegio Nacional N.° 10 de la Capital Federal: Profesora de Inglés, cuatro horas semanales, vacantes por traslado de Beatriz A. F. de Tombeur, a la Profesora Normal con especialidad en Inglés, señorita Laura Catalina Ramona Trueba (Cédula de Id. N.° 723.586, Pol. de Capital Federal); Profesora de Geografía, dos horas semanales, vacantes por creación, a la Maestra Normal Nacional y Profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, señora María Teresa Domínguez de Moya (Céd. de Id. N.° 4.248, Pol. de San Luis); Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal, Profesora de Inglés, cinco horas semanales, vacantes por jubilación de Celina Dourisboure, a la Profesora Normal en Inglés, señorita Eva Noemí Buisel Quintana (Céd. de Identidad N.° 1.682.070, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Creación de cargo y provisión en el Colegio Nacional de Pergamino

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

17.392|45. — 1.247. — Siendo de imprescindible necesidad la creación de un cargo de Ayudante 2.° (Item 1) en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires) un cargo de Ayudante 2.° (Item 1), y desígnase para ocupar dicho cargo a la señorita Olga Natividad Fernández (Céd. de Id. N.° 22.560 D. I. C. y E. G. P. Bs. As.).

Art. 2.° — El cargo creado en el artículo 1.° del presente decreto, deberá imputarse al Inciso y Partida "E" (similar 481-10 del ejercicio 1944), que asigna el presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de San Isidro

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

—17.826|45. — 1.369—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Geografía, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) —vacantes—, al Profesor Normal en Letras y Doctor en Filosofía y Letras, señor Mateo Juan Calabrese (Cl. 1895, D. M. 2, M. 180.922).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Col. Nac. N.° 1 y Esc. Nor. N.° 3 de Rosario (Santa Fe)

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

—17.828|45. — 1.370—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Escritura, tres horas semanales (dos horas, vacantes por reajuste, en el Colegio Nacional N.° 1 y una hora, vacante por reajuste, en la Escuela Normal N.° 3 —ambos establecimientos de Rosario— (Santa Fe), a la Maestra Normal Nacional, Bachiller y Perito Calígrafo Nacional, señorita Gladys Noemí Fernández (Céd. de Id. N.° 167.706, Pol. de Rosario).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de Jujuy

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

—17.829|45. — 1.373—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Historia, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Jujuy —vacantes por renuncia de M.ª R. Busignani—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, señorita Delia Guestrín (Céd. de Id. N.° 709.756, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.)

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.692|45. — 1.374—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.), Profesor de Historia, cuatro horas semanales, vacantes por renuncia de R. J. Paz, al Abogado, señor Alberto Gerónimo Ustarroz (Cl. 1919, D. M. 18, M. 2.095.926).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá (Corrientes)

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.693|45. — 1.375—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias Biológicas, cinco horas semanales (3.2) en el Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá (Corrientes) —vacantes por jubilación del Dr. Miguel D. Sarli—, al Doctor en Medicina, señor Román Amadeo Avalos Billinghurst (Cl. 1902, D. M. 29, M. 1.748.157).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Cap.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.697|45. — 1.376—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Historia, cuatro horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital Federal —vacantes por fallecimiento de Mario R. Beltrán—, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia señorita Zulema S. Carracedo Bosch (Céd. de Id. N.° 1.762.661, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en la Escuela Normal Mixta de Tucumán

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.699|45. — 1.377—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesoras de Ciencias Biológicas en la Escuela Normal Mixta de Tucumán, tres horas semanales a cada una —vacantes por jubilación de R. de los A. B. de F. Arias—, a la actual Profesora de la asignatura, señora Nelly Ester Lasbaines de Magistrini (Céd. de Ident. N.° 19.015, Pol. de Tucumán) y a la Doctora en Medicina señora María de las Mercedes Duhalde de Colombres (Céd. de Id. N.° 97.174, Pol. de Tucumán).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.701|45. — 1.378—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Castellano, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, vacantes por renuncia de Mauricio Herrera, al Profesor Normal en Letras, señor Guillermo Arturo Córdoba (Clase 1920, D. M. 53, M. 3.421.170).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Cambio de tareas en la Escuela de Comercio San Isidro

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.702|45. — 1.379.—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el señor Angel Scagliotti (Cl. 1917, D. M. 68, Matrícula 1.499.815), titular de un cargo de Ayudante 5.° (Escribiente) en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), pase a desempeñar un cargo de Ayudante 5.° (Celador) en el mismo establecimiento, en sustitución del señor Antonio Osvaldo Cocozza (Cl. 1917, D. M. 63, Mat. 3.228.531), quien a su vez, pasará a desempeñar el cargo de Ayudante 5.° (Escribiente) que deja el señor Scagliotti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal de Tandil

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.703|45. — 1.380.—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de Tandil (Buenos Aires), cargo vacante por renuncia de Joaquina Goya, a la Maestra Normal Nacional, señorita Angelia C. Campos Riveros (Céd. de Ident. número 290.368, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.704|45. — 1.381.—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Inglés, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal —vacantes por renuncia de C. Dourisboure— a la Profesora Normal en Lenguas Vivas con especialidad en Inglés, señorita Sylvia M. Zuleta (Céd. de Iden-

tidad N.º 1.658.085, Pol. de Cap. Fed.).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Tucumán

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.705|45. — 1.382.—
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cinco horas semanales de cátedra en la Escuela de Comercio de Tucumán (dos horas de Contabilidad, vacantes por fallecimiento de Antonio R. de Chozal y tres horas de Caligrafía, vacantes por traslado de J. E. Tenreyro), al Contador Público Nacional, señor Francisco Puig (Cl. 1911, D. M.57, Mat. 3.606.089).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en el Colegio Nacional de Posadas

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.707|45. — 1.383.—
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones), en las horas que en cada caso se determina, a las siguientes Profesoras: Profesora de Anatomía y Fisiología, dos horas semanales —vacantes— a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, señorita Julia Visitación Hierro (Céd. de Ident. N.º 20.971, Pol. de Posadas); Profesora de Geografía, cinco horas semanales (tres horas vacantes por renuncia de M. A. M. Bertolotti y dos horas dejadas —por reajuste— por la señora de Elía) a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señora Angela R. Paganetto de Gómez (Céd. de Ident. N.º 11.144, Pol. de Paraná).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.708|45. — 1.385. — Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 2.º (Secretario) en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal y siendo necesaria su provisión,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 2.º (Secretario) en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal —cargo vacante por cambio de tareas del señor Atilio Di Fonzo— al actual titular de los cargos de Ayudante 2.º y Ayudante 5.º (Celador) en el Colegio Nacional "Julio A. Roca" de esta misma ciudad, señor Pablo Rafael Arroyo (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 143.891).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
—18.709|45. — 1.386.—
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Geografía, tres horas semanales, en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital Federal —vacante por traslado de Francisco Saa— al Profesor Normal en Letras, señor Carlos Alberto Clerici (Cl. 1925, D. M. 1, Mat. 4.016.323).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
—18.710|45. — 1.387.—
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Bs. As.), Profesora de Didáctica, seis horas semanales, vacantes por traslado de María T. Ch. de Humboldt, a la actual Directora y Profesora de seis horas de la misma asignatura, en el mismo establecimiento, señora Juana Fernández de Requena (Céd. de Ident. N.º 488.430, Policía Cap. Fed.); Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital, Profesora de Pedagogía, tres horas semanales, vacantes por traslado de S. R. F. de la Puente, a la Profesora de Pedagogía (egresada de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires), señorita Silvia Elena Dowdall (Céd. de Ident. N.º 744.881, Pol. Capital Federal).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
—18.713|45. — 1.389.—
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, Profesor de Geografía, tres horas semanales, vacantes por traslado de A. Biancospino, al Profesor con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, señor Arturo R. Dragonetti (Clase 1898, D. M. 2, Mat. 76.065).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Mar del Plata

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.714|45. — 1.390. — Exptes. números Q. 24|943 y G. 25|945. — Vistos estos expedientes y atento a los informes elevados por la Inspección General de Enseñanza con fechas 31 de Enero de 1944 (Expte. Q. N.º 24|943, fs. 6) y 16 de Mayo ppdo. (Expte. Q. N.º 25|945, fs. 2 vta.),
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Francés, ocho horas semanales (4-4) en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires) —vacantes por traslado del señor A. M. Vacca— al Profesor con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia, señor Guillermo Emilio Quintana (Cl. 1904, D. M. 2, Mat. 1.842.299).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Conviértese en cesantía la exoneración del señor M. Kornblit, en varios establecimientos.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

18.718|45. — 1.356. — Visto:
El pedido de reconsideración formulado por el señor Moisés Kornblit, en el sentido de que se deje sin efecto el Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1943, por el que fué exonerado como Profesor en establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en virtud de las comprobaciones hechas a raíz de la intervención que se practicó en algunos Institutos Incorporados; y
CONSIDERANDO:
Que, en atención a que ha actuado durante 20 años al frente de la cátedra y merecido de los Directores de los establecimientos de que fué Profesor, concepto de "muy bueno" y "bueno" por sus condiciones didácticas, asistencia y puntualidad y teniendo en cuenta, como lo dictamina la Inspección General de Enseñanza, que no han sido probados todos los cargos que se le formularon,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Conviértese en cesantía la exoneración del señor Moisés Kornblit, como Profesor de Ciencias y Letras, siete horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" y de tres horas de igual categoría en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, dispuesta por Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1943.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Universidad Nacional Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.783|45. — 1.391. — U. 225. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Estética, en la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor titular de Estética, una cátedra, en la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Doctor en Filosofía, señor Luis Juan Guerrero (Cl. 1899, D. M. 1, Mat. 588.207).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Universidad Nacional de La Plata

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
18.784|45. — 1.392. — U. 132. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer de Profesor titular la cátedra de "Legislación Agraria", en la Facultad de Agronomía dependiente de la misma; examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran, atento que en cuanto a la reclamación formulada por el aspirante señor Raúl R. Madueño, el Consejo Superior, con fecha 28 de Diciembre último, previo dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, no hizo lugar a la misma y en cambio, matiene la mencionada terna que ha sido formada en orden de preferencia (Art. 36 de los Estatutos),
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor titular de "Legislación Agraria", en la Facultad de Agronomía, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al Ingeniero Agrónomo y Abogado, don Juan Félix Tomasello (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 157.738).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en la Universidad Nacional del Litoral

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
18.785|45. — 1.393. — U. 219. — Vistos estos expedientes, por los que la Universidad Nacional del Litoral eleva a consideración del P. E. el nombramiento definitivo de dos profesores para la Escuela Industrial anexa a la Facultad de Química Industrial y Agrícola; atento las informaciones producidas; y
CONSIDERANDO:
Que la referida Facultad, en mérito a que estos profesores se desempeñaron durante el curso escolar de 1930 en las tareas que se los propone, solicitó a dicha Universidad se prescindiera del requisito del concurso para su designación, dado que en su oportunidad el mismo había sido cumplido;
Que el Consejo Superior, en sesión del 30 de Junio último, consideró procedente el pedido formulado, en virtud de los antecedentes señalados;
Por ello y atento lo determinado por el artículo 93 del Estatuto de la Universidad Nacional de Buenos Aires, vigente en la misma,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Industrial anexa a la Facultad de Química Industrial y Agrícola, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral: Expte. U. Nº 219, Profesor titular de Francés, cuatro horas semanales, en primer año C., al señor Luis Marcos Montpellier (Cl. 1887, D. M. 36, M. 2.332.659); y Expte. U. Nº 220, Profesor titular de Caligrafía, tres horas semanales, en primer año C., al señor José Santos Rosati (Cl. 1890, D. M. 36, M. 2.313.346).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Universidad Nacional del Litoral

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.786|45. — 1.394. — U. 346|42. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional del Litoral para proveer de profesor titular la cátedra de "Medicina Legal" (Doctorado), en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dependiente de al misma; examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran; y
CONSIDERANDO:
Que, en cuanto al recurso jerárquico planteado por el doctor Raimundo Bosch, fué rechazado con fecha 6 de Agosto de 1943, por no haber cumplido en su presentación con las formalidades determinadas por el artículo 1º, inciso 2 del Decreto de 7 de Abril de 1933, entonces vigente;

Que, por lo que respecta a la cuestión de fondo que lo motivó, las actuaciones fueron devueltas a la referida Universidad, a los efectos que estime corresponder;
Que la Universidad eleva nuevamente el expediente a consideración del P. E. por estimar que, al rechazarse el recurso interpuesto, está firme la resolución del Consejo Directivo de la Facultad, relativa a la formación de la terna;
Por ello,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase Profesor titular de Medicina Legal (Doctorado), en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, al doctor Oscar Bartolomé Rubino (Cl. 1891, D. M. 33, M. 2.125.940).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en la Universidad Nacional de Tucumán

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
18.787|45. — 1.395. — U. 209. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de Tucumán, para proveer varias cátedras en diversos establecimientos de su dependencia; examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que las integran y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de los Estatutos de la de Buenos Aires, vigente en la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase en la Universidad Nacional de Tucumán, en los establecimientos, asignaturas y horas que en cada caso se determina, al siguiente personal: Escuela Vocacional "Sarmiento": Expte. U. Nº 209, Inglés, tres horas semanales, cada uno, a los señores Juan María Thouvier (Cl. 1900, D. M. 1, M. 17.643) y Oscar Ricardo Robinson (Cl. 1921, D. M. 57, M. 3.630.648); Expte. U. Nº 211, Etica Profesional, una hora semanal, Psicología Infantil, dos horas semanales y Problemas Educacionales e Información Pedagógica, dos horas semanales, a la señorita Josefa Margarita del Valle Sastre (Céd. de Ident. Nº 60.632, Policía de Tucumán); Expte. U. Nº 212, Matemáticas, cuatro horas

semanales, al señor Ricardo Carmen Castellanos (Cl. 1913, D. M. 57, M. 3.606.751); Escuela de Agricultura y Sacarotecnia": Expte. U. Nº 207, Alcoholitecnia, seis horas semanales, al señor Raúl Jacobo Blaisten (Cl. 1913, D. M. 4, M. 545.700); Expte. U. Nº 208, Construcciones Rurales, tres horas semanales, al señor Héctor David Cirelli (Cl. 1904, D. M. 19, M. 106.344); y Escuela Industrial: Expte. U. Nº 210, Construcción de Edificios y Arquitectura II (siete horas rentadas con cargo de dictar diez horas), al señor Gualterio Carminati (Cl. 1907, D. M. 1 C., M. 576.814).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Licencia al Profesor de Literatura del Liceo Nacional de Señoritas Nº 1

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.785|45. — 1.396. — 1a. 62. — Visto estas actuaciones; atento los informes producidos y a fin de regularizar la situación del personal que viene desempeñando en carácter de suplente, la tarea de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital el señor Arturo Capdevila,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 21 de Julio de 1944 y mientras desempeñe las tareas que se le encomendaron en la Inspección General de Enseñanza, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Profesor de Literatura, seis horas, e Historia, cuatro horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital, señor Arturo Capdevila, debiendo substituirlo en las cuatro horas de Historia el Abogado señor Homero H. P. Soldano y en tres horas de Literatura, cada una, la señora Zulema Billordo de Alvarez y la Ayudante 5º (Celadora), Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Ligia Margarita Perfetti, y, a ésta, en el cargo de Ayudante 5º (Celadora), la señorita Susana Hasmmerer, hasta el 31 de Agosto y desde el 1º de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1944 la señorita María Esther Conde, quienes serán remunerados en la forma que corresponda.

Art. 2º — La Dirección General de Administración arbitrará los medios necesarios para imputar y hacer efectivos los haberes que le corresponde al personal suplente durante el año 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos y confirmación en el Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo de Señoritas anexo.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.881|45. — 1.397. — Atento que el señor Luis Virgilio Stabile De Nucci es Profesor interino (artículo 11) de dos horas semanales de Mineralogía y Geología en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Santiago del Estero desde el 19 de Octubre de 1940; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nº 25.687 de 20 de Septiembre de 1944,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase al Médico, señor Luis Virgilio Stabile De Nucci (Cl. 1898, D. M. 61, M. 3.817.964) como Profesor de dos horas semanales de Mineralogía y Geología en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Santiago del Estero.

Art. 2º — Nómbrase Profesor de cuatro horas semanales (2-2) de Mineralogía y Geología — vacantes por renuncia de Rafael Luna —, en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Santiago del Estero, al señor Luis Virgilio Stabile De Nucci, quien deberá cesar, al propio tiempo, en tres horas semanales de Anatomía y Fisiología de que es titular en el mencionado establecimiento, en las que se designa al Médico, señor Carlos A. Bruchmann (Cl. 1890, D. M. 61, M. 3.819.812).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Trasládase al Sr. E. Eguren del cargo Rector y Profesor 12 horas Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe), al desempeño 16 horas (8 Colegio Nacional y 8 Escuela Normal), de San Francisco (Córdoba).

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.882|45. — 1.398—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el Médico, señor Emilio Eguren (Cl. 1902, D. M. 33, M. 2.122.258), titular del cargo de Rector y doce horas semanales (4-4-4) de Castellano, en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe), pase a dictar diez y seis horas semanales de Castellano (ocho horas — 4-4 — en el Colegio Nacional, vacantes por creación y ocho horas — 4-4 — en la Escuela Normal, cuatro horas vacantes y cuatro horas vacantes por traslado de C. O. Lescano — ambos establecimientos de San Francisco — Córdoba), debiendo cesar en la tarea de que es titular en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Liceo de Señoritas Nº 3 de al Capital

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.883|45. — 1.399. — Vista la renuncia que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal — cargo vacante por renuncia de la señorita María Blanca Jaureguiberry, que se acepta —, a la Maestra Normal Nacional, señorita Lucila Díaz Viera (Céd. de Ident. Nº 999.226, Policía de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.884|45. — 1.400—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de Contabilidad, cuatro horas semanales, en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal — vacantes por fallecimiento de Silenio C. Bravo — al Contador Público Nacional, señor Angel Raúl Mazzocco (Cl. 1912, D. M. 4, M. 544.253).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Traslado en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires)

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

—18.888|45. — 1.401. — Expte. 2da. Nº 5|945—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la Maestra Normal Nacional y Profesora de Dibujo, Pintura y Arte Decorativo (particular), señora María Concepción Paoletta de Falivene (Céd. de Ident. Nº 1.897.361, Policía de Capital Federal), titular de cuatro horas semanales de Educación Física en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), pase a desempeñar dos horas semanales de Dibujo y una de Escritura, vacantes, en el mismo establecimiento, debiendo cesar en las cuatro horas de Educación Física.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Traslado en varios establecimientos

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.889|45. — 1.402. — Expte. S. Nº 88|945. — Visto este expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la Profesora Normal en Inglés, señora María Rosa Nava de Giusti (Céd. de Ident. Nº 1.080.848, Policía de Capital Federal), titular de ocho horas semanales de Inglés (4 horas en la Escuela Normal Nº 4 y 4 horas en el Colegio Nacional — ambos establecimientos de Viedma — Río Negro), pase a dictar seis horas semanales de la misma asignatura (3-3) — vacantes por creación —, a la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), debiendo cesar en la tarea mencionada en primer término.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Permuta de cargo en el Colegio Nacional de San Isidro y Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.890|45. — 1.403. — Expte. 2da. Nº 49|945. — Visto este expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la señorita María Carmen Torres (Céd. de Ident. número 1.336.542, Policía de la Capital Federal), titular de un cargo de Ayudante 4.º (Escribiente), en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), pase a desempeñar un cargo de Ayudante 1º (ítem 3) en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), en sustitución de la señorita Juliana Gurrea (Céd. de Ident. Nº 21.226, Policía de Capital Federal), quien, a su vez, pasará a desempeñar el cargo de Ayudante 4º (Escribiente), que deja la señorita Torres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Dáse el nombre de Nicolás Avellaneda al Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán)

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.892|45. — 1.406. — Atento que el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán) no es conocido con otra denominación que la del lugar donde está situado; y

CONSIDERANDO:

Que es norma del Poder Ejecutivo dar un nombre a cada establecimiento educacional con el propósito de rendir culto a la memoria de sus hijos preclaros;

Que para el Colegio Nacional de Aguilares, asentado en el suelo de la Provincia de Tucumán, ninguno encuadraría mejor que el de Nicolás Avellaneda, ilustre varón nacido en la referida provincia;

Que la obra constructiva del prócer, analizada en múltiples aspectos, lo señala como arquetipo de valorizada estirpe, que en el orden de la instrucción pública realizó una descollante acción junto a Sarmiento;

Que su obra patriótica y de gobierno se llevó a cabo con un sentido tan grande de pureza y entusiasmo que le permitió consolidar la unión nacional, regida por su inolvidable principio de que "nada puede existir dentro de la Nación superior a la Nación misma";

Que el culto a los próceres fué también un deber de su gobierno durante su desempeño como Presidente de la República Argentina, repatrió los restos de San Martín y de Moreno, honró a Rivadavia en su centenario, y siempre enalteció las glorias patrias e históricas;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse el nombre de Nicolás Avellaneda al Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.924|45. — 1.407. — Siendo de imprescindible necesidad proveer el cargo de Ayudante 1º (Item 1) que se encuentra vacante en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe) Ayudante 1º (Item 1), cargo vacante por creación, a la Maestra Normal Nacional, señorita Delia Aurora Piñeiro (Céd. de Identidad 215.297, Pol. de Rosario.

Art. 2.º — Esta designación ha sido prevista de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Art. 4º —ap. b— y correlativas del Superior Acuerdo de Gobierno del 19|6|945, Decreto Nº 13.602.

Art. 3.º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas Bernardino Rivadavia de Rosario.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.925|45. — 1.408. — Atento que se encuentra vacante en el Liceo Nacional de Señoritas Bernardino Rivadavia de Rosario (Santa Fe) el cargo de Vicerrectora y siendo de imprescindible necesidad la provisión del mismo para el normal funcionamiento del Establecimiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas Bernardino Rivadavia de Rosario (Santa Fe), Vicerrectora —cargo vacante por creación— a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas con antigüedad en la Enseñanza secundaria desde el año 1934, señora Hebe Adela Meneclier Ghione de Ciafardini (Céd. de Id. Nº 359.932, Pol. de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.926|45. — 1.409. — Siendo de imprescindible necesidad proveer los cargos administrativos, que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas "Bernardino Rivadavia" de Rosario (Santa Fe),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas "Bernardino Rivadavia" de Rosario (Santa Fe), en los cargos que en cada caso se determina a las siguientes personas: Ayudante Principal (Item 1), cargo vacante por creación, a la señora María Teresa Ielpi de Décima (Céd. de Id. Nº 808.365, Pol. de Rosario); Ayudante 1º (Item 1), cargo vacante por creación a la actual titular de un puesto de Ayudante 5.º (Escribiente) en el mismo establecimiento, señora Amanda Obertti de Quinteros (Céd. de Identidad número 36.072, Pol. de Rosario), quien deberá cesar en éste último cargo, nómbrase para ocupar el mismo a la señorita Blanca Redondo (Céd. de Id. Nº 148.591, Pol. de Rosario); Ayudante 4º (Item 1), cargo vacante por creación, a la señorita Alicia Martha Marcus (Céd. de Id. Nº 206.809, Pol. de Rosario), quien deberá cesar al propio tiempo, en el cargo de Ayudante 5.º (Auxiliar de Secretaría), de que es titular, en ese mismo establecimiento, designándose para ocupar el mismo a la señorita Rosa Bertonati (Céd. de Identidad Nº 151.700, Pol. de Rosario); Ayudante 4º (Item 1), cargo vacante por creación, a la señorita Sara Petrina (Céd. de Id. Nº 156.963, Pol. de Rosario), quien deberá cesar al propio tiempo, en el empleo de Ayudante 5º (Auxiliar de Secretaría), de que es titular, en ese mismo establecimiento, nombrándose para ocupar dicho cargo, a la señorita Olga Nélida Neveilo (Céd. de Id. Nº 2.869, Pol. de Cañada de Gómez) y Ayudante 2º (Item 1), cargo vacante por creación, a la señorita Josefa Merlin (Céd. de Id. N.º 36.516, Policía de Rosario), quien deberá cesar al propio tiempo, en el cargo de Ayudante 5º (Celadora), de que es titular en e e mismo establecimiento.

Art. 2.º — Estas designaciones han sido provistas de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Art. 4º —Ap. b— y correlativas del Superior Acuerdo de Gobierno del 19|6|945, Decreto Nº 13.602.

Art. 3.º — El presente decreto deberá

ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.929|45. — 1.411. — Siendo de imprescindible necesidad la provisión de cargos que se encuentran vacantes en la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital Federal,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Auxiliar 8º (Item 1) en la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital Federal —vacante por creación 1945—, a la actual Ayudante 1ª en el mismo establecimiento, señorita Delfina Livia Piazzo (Cédula de Id. Nº 1.815.982, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.º — Nómbrase en la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, en los cargos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Ayudante 1.ª —vacante por ascenso de Delfina Livia Piazzo—, a la Maestra Normal Nacional, señorita Lola Faba (Céd. de Identidad Nº 1.079.837, Pol. de la Cap. Fed.); Encargada del Aula de Proyecciones, cargo vacante por creación 1945, a la señora Dora Margarita Witt de Del Aguila (Cédula de Id. N.º 366.184, Pol. de la Capital Federal), Ayudante de Gabinete —vacante por creación 1945— a la actual Ayudante 5ª (Celadora) en el mismo establecimiento, señorita María Mercedes Sanjuan (Cédula de Id. Nº 1.750.193, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en dicho cargo; Ayudante de Gabinete —vacante por creación 1945—, a la actual Ayudante 5º (Celadora) en la misma escuela, señorita Beatriz Nélida Gallardo (Céd. de Id. N.º 2.554.668, Pol. de Capital Federal), quien cesa en dicho cargo; Ayudante de Gabinete —vacante por creación 1945—, a la Perito Mercantil, señorita Cora Hilda Costa (Cédula de Id. Nº 1.334.392, Pol. de Capital Federal).

Art. 3.º — Estas designaciones han sido provistas de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Art. 4º apartado b) y correlativos del Superior Acuerdo de Gobierno de 19 de Junio ppdo., Decreto número 13.602.

Art. 4.º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez. — Ceferino Alonso Irigoyen.

Nombramiento en el Colegio Nacional José de San Martín de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

18.930|45. — 1.412. — Siendo de imprescindible necesidad proveer los cargos de Ayudante 2º y Auxiliar 6º que se hallan vacantes en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal y teniendo en cuenta la propuesta elevada por ese establecimiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, en los cargos que en cada caso se indica, a las siguientes personas: Auxiliar 6º (Item 1), cargo vacante por creación, al señor Alfredo Mario Solari (Cl. 1917, D. M. 33, M. 2.201.271); Ayudante 2º (Item 1), vacante por renuncia de la señorita N. M. E. Riolfi, al Bachiller, señor Genaro Dorse (Cl. 1916, D. M. 3, M. 382.859), quien deberá cesar al propio tiempo en el cargo de Ayudante 5º (Celador) de que es titular en el Colegio Nacional Justo José de Urquiza de la Capital Federal.

Art. 2.º — Las designaciones que se mencionan en el artículo 1º del presente decreto, han sido provistas de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Artículo 4º, apartado a) y apartado b), respectivamente, y correlativas del Superior Acuerdo de Gobierno de 19 de Junio ppdo., Decreto Nº 13.602.

Art. 3.º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio J. Benítez. — Ceferino Alonso Irigoyen.

Nombrando y disponiendo cese de tareas en varios establecimientos.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.022|45. — 1.416. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de doce horas semanales de Ciencia Biológicas, (3-3-3-3) en el Colegio Nacional de Salta, vacantes por fallecimiento de J. J. R. Goytía, al Médico, señor Marcelo Krause Arnim (Cl. 1898, D.M. 2, Mat. 164.866), quien deberá cesar, al propio tiempo, en cinco horas semanales (3-2) de igual asignatura de que es titular en la Escuela Normal de la misma ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Déjase sin efecto el reintegro de un Profesor en varios establecimientos.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.025|45. — 1.413. — G. 448. — Visto que por Decreto del 22 de Mayo del corriente año, se dispuso el reintegro del señor Roberto F. Giusti, en su carácter de Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario y en el Colegio Nacional Nº 10 "José de San Martín" de la Capital; y teniendo en cuenta que, según expresa el interesado, se había acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto, por la razón indicada, el reintegro dispuesto por Decreto del 22 de Mayo último, del señor Roberto F. Giusti, en su carácter de Profesor de Composición, dos horas y de Literatura Castellano, cuatro horas semanales, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, y de Literatura, diez y ocho horas semanales, en el Colegio Nacional Nº 10 "José de San Martín" de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Asígnanse funciones de Escribiente de Secretaría a Celadores en el Colegio Nacional de Catamarca y Liceo de Señoritas.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.026|45. — 1.414. — Expte. 1a. 71. — Visto estas actuaciones y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asígnase funciones de Escribiente de Secretaría a los Ayudantes 5.º (Celadores) en el Colegio Nacional de Catamarca y Liceo de Señoritas, señor Pablo Néstor Werning (Cl. 1918, D. M. 53, M. 3.420.269) y señoritas Lidia Graciela Severa Rodríguez (Céd. de Id. número 8.933, Pol. de Catamarca) y Juana Florencia Granero (Céd. de Id. número 7.771, Pol. de Catamarca).

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reformas de estatuto en la "Asociación Catalana de Socorros Mútuos Montepío de Montserrat".

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.

19.029|45. — 531. — Expte. N.º 3.866. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación Catalana de Socorros Mutuos Montepío de Monserrat" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse, en la forma de fojas doscientos noventa y tres (293) a doscientos noventa y cinco y vuelta (295 y vta.), con las salvedades de fojas trescientos vuelta (300 vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación Catalana de Socorros Mutuos Montepío de Montserrat", por las asambleas celebradas el 18 de Octubre de 1944 y ratificadas en la de 27 de Diciembre del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reformas de estatuto y cambio de denominación en la "Fábrica Argentina de Caños de Acero Mauricio Silbert Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.

19.031|45. — 532. — Expte. N.º 2.773. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Fábrica Argentina de Caños de Acero Mauricio Silbert Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y siete (97) a noventa y ocho y vuelta (98 y vta.), con las modificaciones de fojas doscientos tres (203) a doscientos cuatro (204) y doscientos seis (206), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 12 de Diciembre de 1944, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1.º, en lo sucesivo se denominará "Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro-Metalúrgicas Mauricio Silbert S. A.". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios establecimientos de Córdoba

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

19.118|45. — 1.418. — Siendo de imprescindible necesidad la provisión de los cargos que se encuentran vacantes por creación año 1945, en los establecimientos de la provincia de Córdoba que en cada caso se determinan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en los cargos que en cada caso se determinan a las siguientes personas: Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, Ayudante de Taller, al señor Ricardo Ocampo (Cl. 1889, D. M. 43, Matrícula 2.753.318); Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, Ayudante 2.º (Item 1), a la señorita Guillermina Vásquez (Céd. de Id. N.º 32.328, Pol. de Córdoba); Colegio Nacional y Liceo Anexo de Córdoba, Ayudante 2.º (Item 1) a la señorita Elvira de la Roza Igarzábal (Céd. de Id. N.º 103.439, Pol. de Córdoba).

Art. 2.º — Promuévese al cargo de Ayudante 2.º (Item 1) en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Córdoba —vacante por creación 1945—, a la actual Ayudante 5.º (Celadora) en el mismo establecimiento señora Zulima Garzón de Pizarro (Céd. de Id. N.º 81.044, Pol. de Córdoba) y desígnase en su lugar a la señorita Esilda de la Vega (Céd. de Id. N.º 47.670, Pol. de Córdoba).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Traslados en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.

19.141|45. — 1.420. — Visto lo solicitado y atento la razón invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Profesor de seis horas semanales de Decreto Usual y Práctica Forense, en la Escuela de Comercio N.º 6 de la Capital Federal señor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado (Cl. 1919, D. M. 43, M. 2.070.720), pase a desempeñar tres horas semanales de Historia en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 (turno mañana) y dos horas de igual asignatura en la Escuela de Comercio N.º 7, ambos establecimientos de la Capital Federal, en sustitución de la Abogado señora Emma V. de Capurro (Céd. de Id. N.º 1.599.652, Pol. Cap. Fed.), quien a su vez pasará a dictar las seis horas de Derecho Usual y Práctica Forense que deja el señor Alvarez Prado en la Escuela de Comercio N.º 6.

Art. 2.º — Que el Abogado señor Homero Hipomedes Plutarco Soldano (Clase 1884, D. M. 2, M. 221.789), titular —entre otras— de tres horas semanales de Instrucción Cívica en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital Federal, pase a desempeñar tres horas semanales de Derecho Usual y Práctica Forense en la Escuela de Comercio N.º 6 de la Capital Federal, en sustitución de la señora Emma V. de Capurro, quien a su vez pasará a dictar las tres horas de Instrucción Cívica que deja el señor Soldano en el Liceo N.º 1.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Rectifícase nombre de un profesor del Colegio Nacional de Viedma (Río Negro).

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945.

19.156|45. — 1.424. — Expte. 1a. 27. — Visto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de fechas 13 de Julio de 1938, 29 de Marzo de 1941 y 16 de Agosto de 1944 por los cuales se designa Profesor de Geografía, tres horas; Geografía, dos horas, y de Escritura y Dibujo Lineal, una hora semanales, en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro) al señor Carlos Aníbal Argañaraz, que el nombre del mismo es Carlos Aníbal Argañarás, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1891, D. M. 2, M. 208.351).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.308|45. — 1.415. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en varios establecimientos de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores: Profesora de Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional N.º 10 de la Capital Federal —vacantes por creación—, a la Profesora Normal en Ciencias señora María Angélica Mariani de Paralera (Céd. de Identidad N.º 1.426.064, Pol. de Cap. Fed.); Profesor de Teoría y Práctica de la Construcción, tres horas semanales en la Escuela Industrial de Santiago del Estero —vacantes por renuncia de S. Maradona—, al Arquitecto señor Emilio Contato (Cl. 1915, D. M. 61, M. 3.840.866); Profesora de tres horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Santiago del Estero (dos horas de Dibujo, vacantes por traslado de María S. de Beltrán, y una hora de Labores, vacante por reajuste), a la actual titular de un cargo de Maestra de Taller en la Escuela Profesional de la misma ciudad señorita Pastora Viano Corvalán (Céd. de Id. N.º 10.304, Pol. de Santiago del Estero); Profesora de Dibujo, dos horas semanales en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Santiago del Estero —vacantes por traslado de Ramona E. A. G. de Galarce—, a la Maestra Normal Nacional señora María Alejandrina López Olmos de Martilotti (Céd. de Id. N.º 12.545, Pol. de Santiago del Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

ACUERDASE PLAZO A LOS PROFESORES FIRMANTES DEL MANIFIESTO DE LOS DIAS 20 Y 21 DE AGOSTO Ppdo. EN LOS DIARIOS "LA NACION" Y "LA PRENSA" PARA RECTIFICARSE O RATIFICARSE DEL MISMO

Refiérese a Profesores de Establecimientos de Enseñanza Dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 19.333|45. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

—1.404—

CONSIDERANDO:

Que según publicaciones de los diarios ''La Nación'' y ''La Prensa'' de los días lunes 20 y martes 21 del corriente, los profesores que a continuación se expresan han adherido a la declaración publicada anteriormente incitando a todos los profesores de la República a no dictar clases en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en las fechas indicadas al comienzo, señores:

Amado Alonso, Luis Arena, Luis Antonio Arocena, Irene Bernasconi, Alejandro Francisco Bordas, María Eugenia Etchegoren de Auge, Ana María Victorina Barrenechea, Juan Converset, David O. Croce, Florencio Charola, Mariano S. H. Di Fiori, Alberto Freixas, Ana María Elguera, María Luisa Giorgi, Héctor Greslebin, Julio César González, Cecilia Gómes Moreira, José Luis Busaniche, Renata Donghi de Halperin, María Constanza Huergo, José Francisco Gatti, Eduardo Irigoyen Duprat, María Rosa Lida, Raimundo Lida, Agustín Domingo Marenzi, Ariel A. Maudet, Julia Leonor Montaron, Luciana Royer de Magliotto, Fernando Márquez Miranda, Emilio Alberto Paiva, Martín Pinto Cramer, Bernardino J. Rodríguez Casal, Francisco Romero, Abraham Rossenvasser, Emilio Ravignani, Alberto Pío Sarasola, Cora Eugenia Roland de Solari Bosch, Elvira Mariana Siccardi, Luis Salluzzi, Enriqueta Terzano, Elena Urquijo, Roberto Raúl Weibel Richard, Eduardo Del Ponte, Luis Juan Guerrero, Betanzina Berdiales, Alberto Evaristo Ginastera, Julia Peyrou, Julio Pinto, Rebeca Sokol de Schiffrin, Roberto Fernando Raufet, Juan Carlos Castagnino, Vicente Fatone, Rodolfo Roque Deheza, Mario Jurado, Clelia Josefa Illa de Corcuera, Demetrio Herrera, Enrique Emilio Rizzo, Rafael Vallejo, Norberto Argentino Frontini, Víctor Raúl Christensen, Horacio Alberto Butler, Deliso Antonio Berni, Emilio Alejandro Centurión, Laura A. Boraschi, Jaime Mazar Barnett, María Luisa Anastasi de Walger Chaves, Angélica Lassarte, José Vulcano, Luis Ramón Casaubon, David Paz, César Castelli, Adolfo Bembo, José Sicarra, José Luis Gómez, Alejandro Lara, Jesús M. López, Domingo Levecchio, D. Moscovich, Alfredo José Meroni, Antonio Orlazo, Miguel Manuel Tajani, V. Urroz, José Acerbo, Enrique De Lucía, José Demare, Luis A. Panigo, María E. Hericourt de Cerebello, Margarita Riera, María Teresa Josefina Irayzoz, Carlos F. Escribano, Rodolfo Martín, María Teresa Giraudi, Leandro Angel Méndez, Pascual J. Albanese, Ricardo Tobar García, Leontina Roxana Bunodiere de Lugones, Luis Alfredo Picarel, Juan José Valero, Atilio Di Fonzo, Franklin Dellepiane Rawson, Magda Mariana Certkoff Justo, Humberto Bernardo Vera, José Manuel del Campo, Víctor Spota, Eduardo Casanova, Alberto Godoy Colombo, Carlos Octavio Bastianini, Julio Ortiz, Florencio Garrigós, Mateo Domingo Vodanovich, Ricardo Angel Paladini, Carlos Moisés Grünberg, Enrique René Ernesto Gastón Chevalier, Carlos Edgardo Cerruti, G. Evaristo Cubelli, Alejandro Nogues, Leticia Justo de Dickmann, Enrique Díaz de Guijarro, Luis Alberto Berardi, Carlos A. Travers, Luciano Allende de Lezama, Carlos A. Pizzurno (h.), Ernestina Carmen Ferrari, Gerardo Alfredo Mastandrea, Fanny Palcos, Isabel Allen de Abitante, Florentino V. Sanguinetti, José Luis Romero, Delfina Varela Domínguez de Ghioldi, Jorge Salvador María Oría, Helma Georgina Rojo de Rubens y Carlos Fontán Balestra;

Que los señores: César Castelli, David Paz, Adolfo Bembo, José Sicarra, José Luis Gómez, Alejandro Lara, D. Moscovich, Antonio Orlazo, V. Urroz, José Acerbo, Enrique De Lucía, Pascual J. Albanese, Ricardo Tobar García y Juan José Valero, no ejercen función docente en los establecimientos oficiales dependientes del citado Ministerio;

Que los profesores señores: David O. Croce, Luis Ramón Casaubon, Jesús M. López, Domingo Levecchio, Miguel Manuel Tajani, Luis Alfredo Picarel, Atilio Di Fonzo, Luis Alberto Berardi y Luciano Allende Lezama, han hecho saber, según constancias que obran en poder del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que no obstante figurar sus nombres entre los firmantes de la declaración mencionada, ellos no la han autorizado ni firmado, ni adhieren a la misma, por lo que han concurrido regularmente a dictar sus clases;

Que los profesores señores: Eduardo Del Ponte, Fanny Palcos, Isabel Allen de Abitante, Irene Bernasconi, Julia Leonor Montarón y Martín Pinto Cramer, que aparecen asimismo firmando dicha resolución, han concurrido también a dictar su cátedra en sus respectivos establecimientos, actitud que desmiente la firma o adhesión que se les atribuye;

Que debe aplicarse a quienes realmente se hayan adherido a la resolución de referencia la misma sanción dispuesta por el Decreto N.º 18.921|45, de fecha 20 de Agosto corriente, pero ante la duda que acerca de la veracidad de la nómina de adherentes publicada en los diarios ''La Nación'' y ''La Prensa'' —que se transcribe en el primer considerando—, suscitan los desmentidos señalados, expresos y tácitos, de los considerandos tercero y cuarto, precedentes, es conveniente, para evitar el error, requerir la ratificación de la misma;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a los profesores en ejercicio de cátedras en establecimientos oficiales de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cuyos nombres hayan sido incluídos indebidamente en las publicaciones relacionadas en el primer considerando de este decreto, que deben comunicarlo así antes de las veinticuatro (24) horas del día de mañana —23 de Agosto de 1945—, por telegrama dirigido al Ministerio mencionado, debiendo considerarse su silencio como una conformidad con dichas publicaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramiento en la Escuela Normal N.º 9 de la Capital

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

— 19.265|45. — 1.417. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Historia, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras N.º 9 de la Capital Federal —vacantes por renuncia de Julia C. Gatti de Orozco—, al Abogado y Profesor titular de la asignatura, señor Néstor Zambrano (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.821).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Rectifícase el nombre de un empleado del Registro de Mandatos

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

—19.379|45.— 530.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto N.º 17.801 de fecha 7 de Agosto en curso, por el que se designaba Auxiliar 2.º del Registro de Mandatos, al señor Edmundo Ize, debiendo considerarse ese nombramiento a favor del señor Eduardo Ize (D. M. 2, M. I. 245.960, Cl. 1911).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nómbrase Juez al doctor Alejandro Manuel Díaz Bialet. — Justicia de Paz Letrada de la Capital.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

—19.892|45. — 533—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz en la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal, en reemplazo del doctor Carlos M. Dóllera, que falleció, al doctor Alejandro Manuel Díaz Bialet (D. M. 43, Mat. 2.769.733, Cl. 1915), actual Secretario de Juzgado de Paz Letrado de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Ministerio de Marina

Deniégase reclamo

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.

14.279|45. — Visto el presente Expediente (N.º 1-W-5.228|945) por el cual el señor Jaime J. Thomas, solicita se le dé por presentado en su carácter de apoderado general de la razón social Wilson, Sons y Compañía Limitada, a cuyo efecto acompaña los poderes pertinentes;

Que en consecuencia y en mérito a las causales que alude, pide se mande devolver oportunamente a su representada, por intermedio de quien corresponda, la suma de tres mil trescientos diez y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 3.318,25 m|n. c|l.), pagada por aquélla a la Prefectura General Marítima, bajo protesto, con motivo del hecho que menciona;

Que de no hacerse lugar a dicha devolución y a fin de tener expedita la vía judicial, pide a su vez se dicte resolución denegatoria que corresponda; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por la expresada Repartición y teniendo en cuenta lo que dispone el Decreto N.º 28.211|944, no procede hacer lugar a la devolución solicitada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el reclamo interpuesto por don Jaime J. Thomas, en representación de la razón social Wilson, Sons y Compañía Limitada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Marina a sus efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Ascenso

Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

15.571|45. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese con fecha 1.º de Enero de 1945 al empleo de Ayudante de 3ra. (Inciso 2.º, Item Policía Marítima, Personal Superior, Partida 8) al Ayudante de 4ta., Ricardo Rodolfo Francisco Basualdo (Cl. 1916, D. M. 34, M. I. 2.259.762).

Art. 2.º — El Ayudante de 3ra. Ricardo Rodolfo Francisco Basualdo, deberá figurar en el escalafón del personal de su empleo a continuación del Ayudante de 3ra., Juan Carlos Penas y delante del igual Armando Francisco Julio Riva, ascendidos por Decreto N.º 9.720|45 de fecha 4 de Mayo de 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.

16.710|45. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos que el adquirente o arrendatario fuera argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: — Jorge de la Villa, yacht auxiliar ''Austral'' matr. 2672 (R. E. Y.); — Alberto Tívoli, yacht a vela y motor ''Ariel'', matr. 3220 (R. E. Y.); — Luis Emilio Laurent, yacht a motor ''Avispa'', matr. 3347 (R. E. Y.); — Raymundo Angel Restelli y Antonio Juan Boem, bote a motor ''Gub'', matr. 4402 (R. E. Y.); — Ernesto Rudi, canoa a motor ''orsario'', matr. 5284 (R. E. Y.); — Miguel Guillermo Magel, yacht auxiliar ''Ceibo'', matr. 3938 (R. E. Y.); — Orlando Miguel Angel Maronna, yacht a vela ''Inkosi'', matr. 2088 (R. E. Y.); — Pedro Santa María, yacht a motor ''La Lucila'', matr. 3019 (R. E. Y.); — Raúl Ernesto Escudero y Pedro Alberto Agustín Escudero, bote a vela ''Lidelle'', matr. 5600 (R. E. Y.); — Aníbal Héctor Darío Crespo Kennedy, lancha a motor ''Roipota'', matr. 5240 (R. E. Y.); — Antonio Vázquez, lancha a motor ''Rica'', matr. 5460 (R. E. Y.); — Alberto Tívoli, lancha a motor ''Teruca I'', matr. 3674 (R. E. Y.); — Inocencia Silva, canoa a motor ''Yara'', matr. 2771 (R. E. Y.; — ''Oceanica Compañía de Pesca e Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', lanchón a motor ''Atlántico'', matr. 1161; — Emilio Luis del Río, chata a motor ''Brisa de Entre Ríos'', matr. 2398; — Alberto Antonio Dutari, remolcador ''Ciudad de Victoria'', matr. 417; — Roberto Iglesias, chata a motor ''Coca'', matr. 660; — María de los Angeles Inglés, chata a motor ''Conte Grande'', matr. 3297; — Jorge Salvador Suárez, chata a motor ''Cervantes'', matr. 979; — Héctor Llago, chata a motor ''El Girador II.º'', matr. 1064; — ''Compañía de Navegación Victoria, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', buque a motor ''El Solo'', matr. 2196; — Colombo Giniprini, buque a motor arenero ''Nervion'', matr. 3494; — Clodomiro Tomás de Oliden y Antero Duvinioso Britos, buque a motor ''Puerto San Clemente'', matr. 3310; — Antonino Tedesco, chata ''Urunday'', matr. 1607; — Expedientes: 5—D—11080—c—c—1945; — 5—T—10670—c—c1945; — 5—L—10728—c—c—1945; — 5—R—10763—c—c—1945; — 5—R—12601—c—b—1945; — 5—N—10976—c—c—1945; — 5—M—10427—c—c—1945; — 5—S—10794—c—c—1945; — 5—E—11014—c—c—1945; — 5—C—11071 c—c—1945; — 5—V—11152—c—c—1945; — 5—T—10669—c—c—1945; — 5—S—11106—c—c—1945; — 5—S—10229—c—c—1945; — 5—D—11138—c—c—1945; — 5—D—11075—c—c—1945; — 5—I—10401—c—c—1945; — 5—I—10312—c—c—1945; — 5—S—10775—c—c—1945; — 5—LL—9524—c—c—1945; — 5—C—11612—c—c—1945; — 5—G—10838—c—c—1945 — 5—O—4388—c—c—1945; — 5—T—10326—c—c—1945.

Art. 2.º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — A. Teisaire.

Ministerio de Obras Públicas

Acuérdase prórrogas a una firma constructora.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.944|45. — Expte. Nº 42.127|1944 y agreg. — Visto que por las presentes actuaciones, la empresa Buldrini y Mar-

silli, adjudicataria de la construcción del edificio para la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, solicita reconsideración de los Decretos Nros. 18.149|44 del 15 de Julio de 1944 (Expte. Nº 11.614|43); 17.397|44 del 10 de Julio de 1944 (Expte. Nº 42.002|44); 18.953|44 del 19 de Julio de 1944 (Expte. Nº 13.326|43); 17.003|44 del 30 de Junio de 1944 (Expte. Nº 40.288|44) y Resolución Ministerial del 24 de Noviembre de 1944 (Expte. Nº 47.659|43), mediante los cuales le fueron denegadas diversos prórrogas del plazo contractual oportunamente solicitadas por la misma; y

Considerando que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura a fojas 135, la referida empresa tuvo razones suficientes para considerar como definitivas las prórrogas otorgadas en oportunidad por la ex Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º, ajustando el ritmo de los trabajos al nuevo plano acordado,

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 141), la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (fs. 134), oída la Contaduría General de la Nación (fs. 140), y atento lo propuesto por el titular del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjense sin efecto los Decretos Nros. 18.149|44 del 15 de Julio de 1944 (Expte. Nº 11.614|43), 18.953|44 del 19 de Julio de 1944 (Expte. número 18.386|43), Resolución Ministerial del 24 de Noviembre de 1944 (Expediente Nº 47.659|43) y en lo pertinente los Nros. 17.003|44 del 30 de Junio de 1944 (Expte. 40.223|44) y 17.307|44) del 10 de Julio de 1944 (Nº 42.002|44).

Art. 2.º — Acuérdase a la firma Buldrini y Marsilli las prórrogas denegadas mediante los decretos y resolución Ministerial mencionados en el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dirección de Arquitectura. — Diamante, Entre Ríos. — Sanatorio Colonia. — Pronunciamiento a los fines dispuestos por Leyes Nros. 3952 y 11.634.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.945|45. — Expte. Nº 44.763|1945. — Visto que el S. D. Nº 1439|45 de fecha 23 de Enero último (Fs. 2), deniega, con carácter general, el reintegro a los contratistas de las sumas que en concepto de jornales, hayan debido o les corresponda abonar a sus obreros por los días 1º y 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y 12 de Octubre, declarados feriados obligatorios por el S. D. Nº 10.991|1944;

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa Ingeniero José María Raggio, contratista de la construcción de los pabellones destinados a Sanatorio Colonia, de Diamante, Provincia de Entre Ríos, al notificarse del mencionado S. D. Nº 1439|1945, gestiona por las presentes actuaciones un pronunciamiento directo, a los fines previstos en las Leyes Nros. 3952 y 11.634; y

De acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales (Fs. 26) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase, a la empresa Ingeniero José María Raggio, el reintegro de las sumas que en concepto de jornales haya debido o le corresponda abonar a sus obreros en los días 1º y 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y 12 de Octubre, declarados feriados obligatorios por el S. D. Nº 10.991|44.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a la recurrente y archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dirección de Arquitectura Hospitalaria, Río Gallegos (Santa Cruz). — Hospital Común Regional. — Autorizando reemplazo de algunos trabajos del contrato suscripto con el Ing. Luis P. Arrighi para las obras ampliatorias y de adaptación del Establecimiento.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.946|45. — Expte. Nº 43.888|945. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Arquitectura Hospitalaria solicita la modificación del contrato suscripto con la Empresa del Ingeniero Luis P. Arrighi para ejecutar obras ampliatorias y de adaptación en el Hospital Común Regional de Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en virtud de la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 15.950.43 de fecha 11 de Diciembre de 1943;

Teniendo en cuenta:

Que dicha Repartición ha comprobado la conveniencia de introducir en el contrato a que se ha hecho mención, algunas modificaciones para obviar las dificultades provenientes de la imposibilidad de conseguir determinados materiales;

Que otros de los cambios propuestos son aconsejados por la experiencia recogida con motivo de la observación del comportamiento de algunas estructuras ejecutadas en el Establecimiento de que se trata, y los demás responden a pedidos formulados por la Dirección del Hospital, por razones de orden funcional y a observaciones directas de la Inspección de la obra;

Que las modificaciones propuestas, además de ser beneficiosas, no significan ningún gasto adicional, por cuanto el importe de las obras suprimidas es igual al costo de las que se proyecta ejecutar, habiendo la Empresa contratista prestado su conformidad al cambio de que se trata, sin alterar el monto del contrato; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 6) y por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 6 vta.) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyese en el contrato suscripto con la empresa Imgeniero Luis P. Arrighi para la ejecución de las obras de que se trata, los trabajos que se mencionan en la "planilla de obras suprimidas", corriente a fojas 3, importe de treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 32.472.68) por los incluídos en la "Planilla de Obras nuevas" (fs. 4 y 5) que totaliza el mismo importe, el cual resulta de aplicar las disposiciones comprendidas en el artículo 32 del respectivo pliego de bases de licitación y especificaciones generales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura Hospitalaria a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Disponiendo designaciones de la División Mar del Plata de la D. G. de Nav. y Puertos en los cuadros del escalafón ferr. aprobados por S. D. Nº 35.191|44 del 28 de Diciembre de 1944.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.947|45. — Expte. Nº 70.019|1945. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita se designe en los cuadros del escalafón ferroviario aprobados por S. D. número 35.191|44 de fecha 28 de Diciembre de 1944, al personal afectado a la División Mar del Plata, mencionado en las planillas de fojas 3, 4, 5 y 7, que ha sido equiparado por S. D. Nº 5.456|44 del 20 de Marzo de 1944 al de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que se han cumplido las disposiciones contenidas en los mencionados pronunciamientos, como asimismo, que los delegados de la Sociedad Unión Ferroviaria prestaron su conformidad, suscribiendo las planillas respectivas; y

Atento a que en virtud de lo determinado en el artículo 9º del primero de los citados decretos, procede efectuar las designaciones a contar desde el 1º de Diciembre ppdo., y a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del S. D. Nº 35.191|44, en la categoría de Oficial 9º, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual Auxiliar Principal don Tomás Barrios (Cl. 1906, D. M. 22, Matrícula 1.264.039), quien desempeñará las funciones de Contador en la División Mar del Plata.

Art. 2.º — Desígnase en los respectivos cuadros del escalafón ferroviario de la División Mar del Plata, a los siguientes empleados al servicio de la misma, con imputación de sus haberes al Anexo I, inciso 4º, ítem personal ferroviario escalafonado (Puertos de Rosario, Mar del Plata y Quequén) del presupuesto vigente: en la categoría de Auxiliar Principal, al Auxiliar 4º don Alfredo Reyes Contín (Cl. 1895, D. M. 23, Matrícula 1.342.046); en calidad de Auxiliar 4º, al Ayudante Principal don Antonio Dell' Olio (Cl. 1909, D.M. 22, Mat. 1.264.144); como Auxiliar 6º, al Ayudante jornalizado don Santiago A. Donadio (Cédula de Identidad Nº 124.412, Policía Prov. de Buenos Aires); y en calidad de Auxiliar 8º al peón especializado don Pedro Seira (Cl. 1901, D. M. 22, Matrícula 1.252.533); y con imputación al Anexo I, inciso 6º, ítem personal ferroviario escalafonado (Puertos de Rosario, Mar del Plata y Quequén), en la categoría de Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal don Francisco Marcelino Gordon González (Cl. 1905, D. M. 22, Matrícula 1.283.340); a la categoría de Auxiliares 5º, a los Auxiliares 8º, don Oscar Alberto Irán Boucherie (Cl. 1913, D. M. 68, Mat. 1.489.223) y don Santiago Cossa (Cl. 1910, D. M. 22, Matrícula 1.295.142), y Ayudante Principal don Oscar Humberto Bruno (Cl. 1909, D. M. 22, Mat. 1.281.796); como Auxiliares 6º, al Auxiliar 7º don Juan Manuel Pereyra (Cl. 1898, D. M. 22, Matrícula 1.248.990), Ayudantes Principales don José María García (Cl. 1913, D. M. 22, Mat. 1.286.623) y don Manuel Rial (Cl. 1904, D. M. 4, Mat. 447.053), y Ayudantes 1º don Horacio Oribe (Clase 1910, D. M. 23, Mat. 1.361.262) y don Alfredo Rodolfo Lafforgue (Cl. 1917, D M. 23, Mat. 1.381.506); en calidad de Auxiliares 7º, al empleado de igual categoría don Atilio Joaquín Benigno Giovannini (Cl. 1907, D. M. 22, Matrícula 1.258.096) y Ayudante Principal don Enrique Ramón María González Carman (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 246.193); como Auxiliares 8º, a los Ayudantes 1º don Clodomiro Cordero (Cl. 1904, D. M. 68, Mat. 811.837) y don Agustín Roberto de la Fuente (Cl. 1911, D. M. 22, Matrícula 1.276.960).

Art. 3.º — La Dirección General de Navegación y Puertos, proceedrá a efectuar el ajuste de categorías del personal obrero, conforme a la facultad conferida por Decreto Nº 6 371|43 del 27 de Agosto de 1943.

Art. 4.º — Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º, es con efecto al 1º de Diciembre ppdo.

Art. 5.º — Declárase de legítimo abono el importe correspondiente a los sueldos y jornales por el mes de Diciembre de 1944, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, determinar oportunamente, el monto de la suma total a los efectos de su liquidación y pago.

Art. 6.º — Desestímase las reclamaciones interpuestas a fojas 2, 10, 12 y 25 por el peón don Alfredo Elías, Ayudante 1º don Horacio Oribe y don Clodomiro Cordero y Auxiliar 7º don Atilio Joaquín Benigno Giovannini, en razón de que en las mismas no se aportan elementos de juicio que justifiquen una revisión de las propuestas formuladas.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Disponiendo designación personal de la Sección Quequén de la D. G. de Navegación y Puertos en los cuadros del escalafón ferroviario aprobados por S. D. N.º 35.191|44 de fecha 28 de Diciembre de 1944.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.948|45. — Exptes. Nros. 70.020 y 70.532|45. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita se designe en los cuadros del escalafón ferroviario aprobados por S. D. Nº 35.191|944 de fecha 28 de Diciembre de 1944, al personal afectado a la Sección Quequén, mencionado en las planillas de fojas 3, 4, 44 y 52, que ha sido equiparado por S. D. N.º 6.456-944 del 20 de Marzo de 1944 al de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que se han cumplido las disposiciones contenidas en los mencionados pronunciamientos, como asimismo, que los delegados de la Sociedad Unión Ferroviaria prestaron su conformidad, suscribiendo las planillas respectivas; y

Atento a que en virtud de lo determinado en el artículo 9º del primero de los citados decretos, procede efectuar las designaciones a contar desde el 1º de Diciembre ppdo., y a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del S. D. Nº 35.191|944, en la categoría de Auxiliar Mayor, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual Auxiliar 4º don Jorge Luis Dufourc (Cl. 1895, D. M. 22, Matrícula 1.251.853), quien desempeñará las funciones de Contador en la Sección Quequén.

Art. 2.º — Desígnase en los respectivos cuadros del escalafón ferroviario de la Sec. Quequén, a los siguientes empleados al servicio de la misma, con imputación de sus haberes al Anexo I, inciso 4º, ítem personal ferroviario escalafonado (Puertos de Rosario, Mar del Plata y Quequén) del presupuesto vigente: en la categoría de Auxiliar Principal, al Auxiliar 6º don Anastasio Arturo Márquez (Cl. 1883, D. M. 23, Mat. 1.386.487); como Auxiliares 4º, a los Auxiliares 7º don Juan María Rizzi (Cl. 1914, D. M. 23, Mat. 1.375.010) y don Isaías Victoriano Migueles (Clase 1904, Distrito Militar 23, Matrícula 1.326.174); en calidad de Auxiliar 6.º al Auxiliar 8.º don Pedro Aníbal de la Canal (Cl. 1915, D. M. 23, Mat. 1.371.104); como Auxiliar 8º, al peón lonero don Teófilo Izurieta (Cl. 1907, D. M. 23, Mat. 1.328.720) y en calidad de Ayudante Principal, al Ayudante pintor de 1ª don Segundo Fortunato Garay (Clase 1907, D. M. 23, Mat. 1.327.154); y con imputación al Anexo I, inciso 6º, ítem personal ferroviario escalafonado (Puertos de Rosario, Mar del Plata y Quequén), en la categoría de Auxiliar 2º, al Ayudante Principal don Juan Bautista Amodeo (Cl. 1915, D. M. 3, Mat. 378.623); como Auxiliar 3.º, al Auxiliar 4.º don Carlos Alberto Devizia (Cl. 1907, D. M. 23, Matrícula 1.342.818); en calidad de Auxiliares 4º, el Auxiliar 8º don José Herrero (Clase 1908, D. M. 23, Mat. 1.330.129), Auxiliar 6º don Juan Rafael Ohue (Clase 1909, D. M. 23, Mat. 1.363.368) y el apuntador jornalizado don Orlando Néstor de la Canal (Cl. 1915, D. M. 23, Mat. 1.377.737); como Auxiliares 5º, al Auxiliar 8º don José Ramón Marmessolla (Cl. 1911, D. M. 23, Mat. 1.367.310), Ayudante Principal don Juan Carlos Lafforgue (Cl. 1914, D. M. 23, Mat. 1.375.050) y Ayudante 1º don Eduardo Manuel Guridi (Cl. 1917, D. M. 23, Mat. 1.383.368); en calidad de Auxiares 6º, al peón lonero don José Mondino (Cl. 1903, D. M. 23, Mat. 1.330.082) y apuntador jornalizado don Pablo Tort (Cl. 1907, D. M. 24, Mat. 1.440.095); como Auxiliares 7º, al Ayudante Principal don Juan Andrés Leonardis (Cl. 1917, D. M. 23, Mat. 1.382.913) y Ayudante 3º don Héctor Castaños (Cl. 1913, D. M. 23, Mat. 1.371.165); y en calidad de Auxiliares 8º, a los Ayudantes Principales don Rafael Santilli (Cl. 1906, D. M. 23, Matrícula 1.337.294) y don Raúl Arzuaga (Cl. 1901, D. M. 23, Mat. 1.337.940) y medio oficial carpintero don Joaquín Ramón Arsuaga (Cl. 1904, D. M. 23, Matrícula 1.320.979); y en la categoría de Ayudante Principal —personal de servicio— al medio oficial de limpieza de 2ª don Laurentino Eduardo Rivarola (Clase 1915, D. M. 23, Mat. 1.376.365), imputándose los haberes de éste último al Anexo I, inciso 4º, ítem personal de servicio ferroviario escalafonado de los Puertos de Rosario, Mar del Plata y Quequén.

Art. 3.º — La Dirección General de Navegación y Puertos, procederá a efectuar el ajuste de categorías del personal obrero, conforme a la facultad conferida por Decreto Nº 6.371|43 del 27 de Agosto de 1943, quedando autorizada para designar

fuera del escalafón ferroviario, a don José Antonio Taverna (Cl. 1887, D. M. 23, Mat. 1.347.055) en su actual categoría de capataz cambista, con el sueldo de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 2, partida 3 del presupuesto en vigor, hasta tanto se amplíen los cuadros respectivos de la Sección Quequén.

Art. 4.º — Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º, es con efecto al 1º de Diciembre ppdo.

Art. 5.º — Declárase de legítimo abono el importe correspondiente a los sueldos y jornales por el mes de Diciembre de 1944, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, determinar oportunamente, el monto de la suma total a los efectos de su liquidación y pago.

Art. 6.º — Determínase que las reclamaciones de fojas 48, 49 y 50, formuladas por los empleados don Carlos Alberto Devizia, don Juan Andrés Leonardis y don Rafael Santilli, deberán tenerse especialmente en cuenta en la oportunidad de la revisión y ampliación de los cuadros del escalafón ferroviario de dicha dependencia.

Art. 7.º — Desestímase la reclamación interpuesta por el Auxiliar 7º don Arnoldo Luis Herfuth a fojas 54, por no haber mérito para considerar su exclusión del escalafón.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ref. Reintegro de importes indebidamente percibidos por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Iniciación de demanda.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.950|45. — Expte. N.º 75.227|44 y agregado. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, rechazó las órdenes oficiales de abono extendidas a favor de empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, con el 50 o|o de descuento, debiendo en consecuencia pagarlas a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo dispuesto por el Decreto número 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939, y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 5.315;

Que en su virtud procede autorizar al representante del Ministerio fiscal, para que inicie la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 11 y 22), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 23), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente demanda contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino (facturas Nros. 217-C-45 y 223-C-45) a fin de obtener el reintegro de la suma de diez y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 16,17 m|n.) percibida demás por el concepto antes expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ref. Iniciar demanda p|cobro de pesos c|quién resulta responsable de las averías a la boya luminosa roja demarcatoria del Km. 418.8 del Río Paraná, ocurrido el 21 de Agosto de 1944.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.951|45. — Expte. N.º 69.893|44. — Vistas estas actuaciones relacionadas con las averías constadas el día 21 de Agosto de 1944 en la boya luminosa roja demarcatoria del Km. 418.8 del Río Paraná, de las que se han derivado perjuicios para el Fisco que asciende a la suma de $ 694,80 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que de ellas no se desprende quien resulta responsable del hecho, no habiéndose individualizado aún a los autores, ni establecido la forma en que el mismo se produjo;

Que no obstante ello y teniendo en cuenta el serio menoscabo que ha sufrido el patrimonio del Estado, es procedente iniciar la acción judicial respectiva a fin de evitar su prescripción, la que, por imperio del artículo 4.037 del Código Civil, se cumple el día 21 de Agosto próximo, sin perjuicio de que una vez individualizados los responsables se dirija contra ellos la acción entablada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fs. 20, lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del expresado Departamento a fs.32 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco, asuma las defensa de sus intereses, iniciando demanda por cobro de la suma de (seiscientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional) 694,80 m|n., contra quien resulte responsable de las averías ocasionadas a la boya luminosa roja demarcatoria del Km. 418.8 del Río Paraná, hecho constatado el día 21 de Agosto de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, debiendo oportunamente devolver las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponda.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ref. Reintegro de importes indebidamente percibidos por la Empresa del Ferrocarril del Sud. — Iniciación de demanda.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.952|45. — Expte. N.º 73.955|44 y agregados. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que la Empresa del Ferrocarril del Sud, rechazó las órdenes oficiales de abono extendidas a favor de empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, con el 50 o|o de descuento, debiendo en consecuencia pagarlas a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo dispuesto por el Decreto número 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939, y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 5.315;

Que en su virtud procede autorizar al representante del Ministerio Fiscal, para que inicie la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 9, 20 y 32), y lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 33), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente demanda contra la Empresa del Ferrocarril del Sud (facturas Nros. 54|945, 219|945 y 226|945), a fin de obtener el reintegro de la suma de cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional (59,40 m|n.) percibido de más por el concepto antes expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Autorizando Procurador Fiscal Federal iniciar demanda c|las Empresas del F. C. C. A. y del Sud p|reintegro de importes indebidamente percibidos.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.954|45. — Expte. N.º 31.826|1944. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y del Sud, rechazaron las órdenes oficiales de abono extendidas a favor de empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, con el 50 o|o de descuento, debiendo en consecuencia pagarlas a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo dispuesto por el Decreto número 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939, y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 5.315;

Que en su virtud procede autorizar al representante del Ministerio Fiscal, para que inicie la pertinente demanda;

Por lo expuesto de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 37), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 83), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie las pertinentes demandas, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino (factura N.º 111-SD-44) por dieciocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 18,57 m|n.), y contra la Empresa del Ferrocarril del Sud (factura N.º 110-SD-44) por ciento treinta y un pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 131,27 m|n.), a fin de obtener el reintegro de lo percibido demás por el concepto antes expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ref. Autorizando contestar demanda iniciada por la Empresa del Ferrocarril del Sud c|la Nación, por repetición de pago.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.955|45. — Expte. N.º 6.454|945. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que el señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, por la Secretaría a cargo del doctor Roberto Martínez Ruiz, se dirige al señor Ministro de Obras Públicas (fs. 1), dando traslado de una demanda iniciada contra la Nación por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para repetir una multa de $ 10.000 m|n. —ampliada a $ 10.620 m|n.— que le impuso la ex Dirección General de Ferrocarriles por resolución recaída en el Expediente N.º 113.797|44; y

CONSIDERANDO:

Que dicha multa ha sido aplicada en mérito a la facultad otorgada a la mencionada Repartición por el Art. 71, inciso 15 de la Ley N.º 2.873;

Que la demanda ha sido iniciada contra la Nación, en lugar de hacerlo contra la Dirección Nacional de Transportes, que tiene personería para actuar en juicio, como actora y demandada, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.º 20.264, de fecha 28 de Julio de 1944, por el cual asume las facultades otorgadas a aquélla;

Que en consecuencia procede autorizar al representante del Ministerio Fiscal para que conteste la demanda, y darle instrucciones para que en el mismo acto oponga la pertinente excepción;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 5), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en representación y defensa de los intereses del Fisco, se presente a estar a derecho y conteste en el término de ley, esta demanda iniciada contra la Nación por la Empresa del Ferrocarril del Sud, por repetición de la multa de diez mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 10.620 m|n.), que le aplicara la ex Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.º — En el mismo acto de contestar la demanda, el representante del Ministerio Fiscal deberá oponer la excepción dilatoria de falta de personería en la demandada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que procederá a devolver en su oportunidad las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ref. reintegro de importe indebidamente percibidos por la Empresa del Ferrocarril del Sud. — Iniciación demanda.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.956|45. — Expte. N.º 73.590|944. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que la Empresa del Ferrocarril del Sud, rechazó las órdenes oficiales de abono extendidas a favor de empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, con el 50 o|o de descuento, debiendo en consecuencia pagarlas a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo dispuesto por el Decreto número 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939, y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 5.315;

Que en su virtud procede autorizar al representante del Ministerio Fiscal, para que inicie la demanda pertinente;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 22), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 23), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación del Fisco, inicie la pertinente demanda contra la Empresa del Ferrocarril del Sud (factura N.º 221-C-45), a fin de obtener el reintegro de la suma de ciento once pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 11,47 m|n.) percibida de más por el concepto antes expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ref. Autorizando conteste demanda iniciada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano c|la Nación por repetición de pago

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.957|45. — Expte. N.º 6.614.945. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, por la Secretaría a cargo del doctor Félix G. Bordelois, se dirige al señor Ministro de Obras Públicas (fs. 1), dando traslado de una demanda iniciada contra la Nación por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para repetir una multa de 1.000 m|n. —ampliada a $ 1.095 m|n.— que le impuso la ex Dirección General de Ferrocarriles por resolución recaída en el Expediente número 124.299|42; y

CONSIDERANDO:

Que dicha multa ha sido aplicada en mérito a la facultad torgada a la mencionada Repartición por el Art. 71, inciso 15 de la Ley N.º 2.873;

Que la demanda ha sido iniciada contra la Nación, en lugar de hacerlo contra la Dirección Nacional de Transportes, que tiene personería para actuar en juicio, como actora y demandada, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.º 20.264 de fecha 28 de Julio de 1944, por el cual asume las facultades otorgadas a la referida ex Dirección General de Ferrocarriles;

Que en consecuencia procede autorizar al representante del Ministerio Fiscal para que conteste la demanda, y darle instrucciones para que en el mismo acto oponga la pertinente excepción;

Por lo expuesto de acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 9), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en representación y defensa de los intereses del Fisco, se presente a estar a derecho y conteste en el término de ley, esta demanda iniciada contra la Nación

por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por repetición de la multa de mil noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 1.095 m|n.).

Art. 2.º — En el mismo acto de contestar la demanda, el representante del Ministerio Fiscal deberá oponer la excepción dilatoria de falta de personería en la demandada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que procederá a devolver en su oportunidad las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Construcción Elevadores de Granos. — Elevador terminal de Villa Constitución, Empresa E. J. Dittrich. Contraguías de hormigón armado en ascensor. Justifícase demora 31 días.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.
18.974|45. — Expte. N.º 2.954|1944. — Visto que la firma J. E. Dittrich, adjudicataria de la Licitación Privada N.º 221 —aprobada por Decreto N.º 27.383| 44 de fecha 10 de Octubre de 1944 (fs. 34)— para los trabajos de contraguías de hormigón armado en el ascensor correspondiente al elevador terminal de puerto Villa Constitución, dentro de un importe de $ 4.121,60 m|n, solicita se amplíe hasta el 25 de Marzo de este año el plazo de 3 meses convenido para la entrega de la obra (fs. 25), que vencía el 20 de Febrero ppdo.;
Teniendo en cuenta:
Que dicha firma funda su gestión en las dificultades que mediaron para obtener el cemento indispensable, así como en la insuficiencia de personal especializado para iniciar oportunamente estos trabajos, pues ya vencido el término de mantenimiento de su propuesta, debió hacerse cargo de una nueva obra encomendada por otra repartición oficial (fs. 42), utilizando los elementos disponibles;
Que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos corrobora a fojas 43 esas manifestaciones y hace notar, además, que la citada casa se allanó a prorrogar durante 30 días el plazo de 45 establecido en su oferta para la validez de la misma;

Que frente a tales circunstancias y no habiéndose producido entorpecimientos en las obras generales del elevador a causa de ello, ni perjuicios para el Estado, puede, por razones de equidad, accederse a lo requerido, correspondiendo fijar el 23 de Marzo de 1945 como fecha de terminación de los trabajos, según acta de recepción provisional de fojas 36; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 46), División Asesoría Letrada (fs. 49), Contaduría General de la Nación (fs. 49 v. y 50), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Justifícase la demora de 31 días en que incurrió la firma J. E. Dittrich para ejecutar los trabajos de que se trata, fijándose como fecha de terminación de los mismos el 23 de Marzo del año 1945, conforme al acta de recepción provisional de fojas 36, que se aprueba.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Colegio Nacional de Mar del Plata. Empresa Compañía General de Construcciones S. A., prórroga 175 días del plazo contractual, aplícase multa de $ 900 m|n. por retardo 5 días.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.
18.978|45. — Expte. N.º 42.625|42 y agregados. — Vistas estas actuaciones, por las cuales la Compañía General de Construcciones S. A. solicita se amplíe en seis meses el plazo establecido para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), que venció el 11 de Mayo de 1943, según contrato aprobado por Decreto N.º 140.963 de fecha 18 de Enero de 1943 (fs. 982|984);
Teniendo en cuenta:
Que la citada compañía funda su gestión en las dificultades originadas para las adquisiciones de algunos materiales (cemento, hierro, metal desplegado y cinc), y para adjudicar la instalación de supergás, conforme a los regímenes de las planillas "C" y "D" de las disposiciones de emergencia, como también debido a las huelgas ocurridas en el gremio de obreros de la construcción;
Que en la información de fojas 2.262| 63 se analizan detenidamente todos los factores que han influído en el retardo de las obras de que se trata, estableciéndose que el mismo ha sido ajeno a la voluntad de la empresa contratista, de manera que el caso planteado encuadra en las previsiones del artículo 10 del pliego de condiciones;

Que ante las circunstancias especiales que han mediado, resulta de equidad acordar la aplicación del plazo solicitado, conforme con los términos del artículo 30 de la Ley N.º 775, pero estableciendo, frente a las constancias aportadas por intermedio de la Secretaría de Trabajos y Previsión (fs. 2.263|2.273) respecto al carácter parcial de la huelga producida desde el 23 al 28 de Octubre de 1943, que el lapso a justificar corresponde reducirse en 5 días; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura (fs. 2.264) y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (2.265), Contaduría General de la Nación (fs. 2.266), División Asesoría Letrada (fs. 2.267 y 2.274), lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro (fs. 2.274 vta.) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º —Justifícase la demora de ciento setenta y cinco días en que incurrió la Compañía General de Construcciones S. A. para ejecutar las obras del edificio destinado al Colegio Nacional de Mar del Plata, fijándose el 6 de Noviembre de 1944 como fecha de conclusión de los trabajos.
Art. 2.º — Aplícase a la citada firma, según lo prescripto en el artículo 4.º del contrato, una multa de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n.), correspondiente a los cinco días de retardo por la huelga parcial de que se ha hecho referencia.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba. Obras contratadas con la Empresa Sollazo Hnos. Ampliación plazo contractual y autorización recepción parcial provisional.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.
18.979|45. — Expte. N.º 42.671|1942. — Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la construcción de la primera parte de la segunda sección del edificio para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, que lleva a cabo la Empresa Sollazo Hnos., según contrato aprobado por el S. D. N.º 137.997 del 12 de Diciembre de 1942 (fs. 694|97); y
Resultando:
Que la mencionada empresa solicita la ampliación del plazo contractual y el reconocimiento de mayores gastos como consecuencia de las demoras con que se adjudicaron los remates efectuados conforme al régimen de las planillas "C" y "D", de las disposiciones de emergencia, gestionando, al propio tiempo, la recepción parcial provisional de la parte terminada;
Que el plazo para la ejecución de las obras fué fijado en 14 meses a contar de la fecha del acto de iniciación de los trabajos, que venció el 30 de Abril de 1944;

CONSIDERANDO:
Que conforme a las actuaciones producidas (fs. 2.626) y a las circunstancias que se destacan en el informe de "Contratos Región B-Interior" (fs. 2.629), corresponde ampliar el plazo para la recepción provisional de la obra general, hasta el 5 de Mayo último, fecha en que se dió término a la misma, con la instalación del ascensor, faltando sólo algunos trabajos complementarios;
Que la totalidad de las obras contratadas estarán en condiciones de recibirse el 5 de Septiembre próximo, dado que la licitación efectuada con ajuste al Régimen de la Planilla "D" (instalación eléctrica), debido a las dificultades que se mencionan en el último informe citado, pudo adjudicarse recién el 24 de Febrero ppdo., con un plazo de ejecución de 120 días a partir de la aprobación de las muestras, que tuvo lugar el 19 de Abril último, con vencimiento para el 19 de Agosto próximo;

Que las causas de las demoras no son imputables al contratista y en consecuencia se hallan justificadas por estar encuadradas en las previsiones del artículo 10 del pliego de condiciones y 30 de la Ley N.º 775;
Que en cuanto a la recepción parcial provisional de las obras, no existe inconveniente en que ella se efectúe, en concordancia con los términos del art. 53 de dicha ley, quedando la empresa responsable del cuidado de las obras hasta la terminación total y su recepción definitiva;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 2.628), la División Asesoría Letrada (fs. 2.627 y 2.631), la Contaduría General de la Nación (fs. 2.632), oído al señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 2.633) y conforme a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en orden a los términos del art. 53 de la Ley N.º 775, proceda a la recepción parcial provisional del edificio de que se trata, terminado en 5 de Mayo ppdo.
Art. 2.º — Fíjase el 5 de Septiembre próximo como fecha de finalización de la totalidad de los trabajos convenidos con la Empresa Sollazo Hnos., la que será responsable del cuidado de las obras hasta su recepción definitiva.

Art. 3.º — Deniégase la reclamación de esa firma sobre reconocimiento de los mayores gastos que manifiesta haber soportado por concepto de los atrasos en las adjudicaciones de las licitaciones efectuadas de acuerdo con los regímenes de las planillas "C" y "D" de las disposiciones de emergencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Municipalidades de Olta, Chamical, Aimogasta y Villa Castelli (La Rioja). — Acogimiento régimen Sup. Decreto N.º 33.425|944.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
18.986|45. — Expte. N.º 7.265|45. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva las resoluciones dictadas por los Comisionados Municipales de Olta, Chamical, Aimogasta y Villa Castelli, de la Provincia de La Rioja, por las que se declaran a dichos municipios acogidos al régimen de S. D. N.º 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 5.º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;
Que por S. D. N.º 8.318 del 23 de Abril último, del Ministerio del Interior, se ratificó el de la Intervención Federal en dicha Provincia de fecha 28 de Marzo ppdo., declarándola acogida al mencionado régimen, por lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por el S. D. N.º 12.191 del 5 de Junio siguiente, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de las Municipalidades recurrentes; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Decláranse a las Municipalidades de Olta, Chamical, Aimogasta y Villa Castelli, de la Provincia de La Rioja, acogidas al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional citada a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Nac. de Navegación y Puertos. — Compañía General de Construcciones. Reclamo pago por aplicación Decreto N.º 31.665|44. No se hace lugar.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
18.987|45. — Expte. N.º 60.976|45. — Visto que la Compañía General de Construcciones Sociedad Anónima, no aporta nuevos elementos de juicio que justifiquen rever lo dispuesto por resolución de fecha 18 de Mayo próximo pasado (fs. 7 vuelta), dictada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, no haciendo lugar al reconocimiento de derechos invocados por la interesada de reclamar indemnización por el mayor gasto que le ocacionará la aplicación del Decreto N.º 31.665 de fecha 22 de Noviembre de 1944, que determina el régimen de jubilaciones y pensiones civiles para empleados de comercio; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Mantiénense los términos de la resolución de fecha 18 de Mayo próximo pasado, emanada del Ministerio de Obras Públicas, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, la que notificará a la interesada, repuesto que sea el sellado.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Compañía General de Construcciones. — Reclamo pago por vacaciones al personal. No se hace lugar.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
18.988|45. — Expte. N.º 62.518|45. — Visto que la Compañía General de Construcciones Sociedad Anónima, no aporta nuevos elementos de juicio que justifiquen rever lo dispuesto por resolución de fecha 18 de Mayo próximo pasado (fs. 4 vuelta), dictada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, no haciendo lugar al reconocimiento de derechos invocados por la interesada de reclamar indemnización por el mayor gasto que le ocasionará la aplicación del Decreto N.º 1.740 de fecha 24 de Enero del corriente año, sobre vacaciones remuneradas al personal obrero;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Mantiénense los términos de la resolución de fecha 18 de Mayo próximo pasado, emanada del Ministerio de Obras Públicas, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, la que notificará a la interesada, repuesto que sea el sellado.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Sanción a una firma

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

18.939|45. — Expte. N.° 45.912-1943. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el incumplimiento parcial de la firma Pedro José Aramburu a la provisión de 33.000 tejuelas comunes de cal y 107 m.3 de polvo de ladrillo que por un importe de $ 2.472 m|n., le fué adjudicada mediante la Licitación Privada N.° 1 de fecha 30 de Enero de 1943;

CONSIDERANDO:

Que del suministro adjudicado la aludida firma sólo efectuó la provisión de 76 m.3 de polvo de ladrillo con la que se dió por cumplida la respectiva orden de entrega por su imposibiidad de cumplimentarla, aplicándosele por tal motivo la correspondiente multa de $ 46,80 m|n.;

Que, notificada de la penalidad que le había sido impuesta, se negó a efectuar el depósito pertinente, aduciendo razones que no guardan relación alguna con el asunto de que se trata, circunstancia esta que determinó a intimársele su pago, bajo apercibimiento de gestionar el cobro del importe referido por vía judicial;

Que, ante esa situación la adjudicataria procedió de conformidad, abonando la suma requerida;

Que el tiempo llevado por la firma en cuestión para el pago de la multa aplicada ha excedido el pazo de cinco días fijado por el S. D. N.° 94.101 de fecha 24 de Junio de 1941, haciéndose pasible en consecuencia, a la suspensión del Registro de Proveedores por el término de seis meses;

Por ello, no obstante lo informado, por la Contaduría General de la Nación (fs. 83), de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 83 vta.), y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma Pedro José Aramburu, por el término de seis meses.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los demás Ministerios y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, pase a la Mesa General de Entradas para que gestione la reposición del sellado correspondiente.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación terrenos afectados construcción acueductos Ayacucho-Dolores y pueblos en ruta.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

18.990|45. — Expte. N.° 4.702|945. — Visto este expediente, en el que la Administración Nacional del Agua solicita se declare de utilidad pública los terrenos afectados por la construcción de las obras de provisión de agua a Ayacucho-Dolores y pueblos en ruta, Provincia de Buenos Aires, así como también la autorización para iniciar los correspondientes juicios de expropiación y tomar posesión inmediata de dichos terrenos, en razón de la urgencia que existe en disponer de los mismos;

CONSIDERANDO:

Que los referidos terrenos son indispensables para la ejecución de las importantes obras de saneamiento citadas, cuya construcción constituye un anhelo de los vecindarios interesados que las vienen reclamando desde hace muchos años;

Que es obligación ineludible del Gobierno Nacional resolver las situaciones como la indicada, que atentan contra la salud y bienestar de importantes núcleos de población;

Que, por otra parte, la obra responde al tipo preconizado por el Consejo Nacional de Postguerra, por cuanto es de las que crean trabajo útil y demandan el empleo de brazos, con lo que se contribuirá a conjurar el desequilibrio a producir por la terminación del conflicto bélico;

Que se trata en el caso de inmuebles de propiedad municipal y particular, cuya expropiación y ocupación requiere en las actuales circunstancias que se los declare previamente de utilidad pública, conforme lo determina el Decreto en Acuerdo de Ministros N° 9.525 de fecha 17 de Abril de 1944;

Que si bien por Decreto N° 6.968 de fecha 27 de Marzo del corriente año ha sido creado en el Ministerio de Obras Públicas un organismo especial para que atienda todo lo relacionado con adquisiciones y expropiaciones de inmuebles, nada obsta para acordar en el presente caso a la Administración recurrente, la autorización que solicita para iniciar los trámites inherentes, dado que aquél no se encuentra aún en funcionamiento y la posesión de los terrenos mencionados reviste carácter de extrema urgencia;

Y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación con destino a las obras de provisión de agua a Ayacucho-Maipú-Dolores y pueblos en ruta, las siguientes fracciones de terreno demarcadas en los planos que en cada caso se cita: cuatro (4) lotes con superficie total aproximada de 14.900 metros cuadrados, ubicados en la Chacra Municipal de Ayacucho, plano N° 22.228 E. y P.; un (1) lote con superficie total aproximada de 1.800 metros cuadrados, ubicado en la intersección de los caminos a Ayacucho y a Labardén, próximo a la estación Fair del Ferrocarril del Sud, plano N° 22.229 E. y P.; un (1) lote con superficie total aproximada de 2.260 metros cuadrados, ubicado dentro del ejido de la población de Labardén, propiedad de Manuel Calderón, plano N° 22.230 E. y P.; un (1) lote con superficie total aproximada de 1.918 metros cuadrados, ubicado dentro del ejido de la localidad de General Guido (propiedad municipal), plano N° 22.231 E. y P.; dos (2) lotes con superficie total aproximada de 3.201,70 metros cuadrados, ubicados dentro de la manzana comprendida por las calles F. Madero, Pellegrini, Belgrano y Rivadavia, de la población de Maipú (propiedad municipal), plano N° 22.232 E. y P.; manzana comprendida entre las calles España, Colón, La Plata y Ayacucho, con superficie total aproximada de 10.580 metros cuadrados, de la localidad de Maipú (propiedad municipal), plano N° 22.233 E. y P.; un (1) lote con superficie total aproximada de 12.240 metros cuadrados, dentro del ejido de la localidad de Dolores (propiedad municipal), plano N° 22.234 E. y P.; franjas de terreno sobre la ruta pavimentada N° 2 de Dolores a Maipú, de propiedad: de Dolores Parravicini de Solari, con superficie total aproximada de 22.400 metros cuadrados; de José Garra, con superficie total aproximada de 46.000 metros cuadrados, plano N° 22.434 E. y P.; de Juan Bautista Garra, con superficie total aproximada de 54.400 metros cuadrados; de Abel Modesto Gatti, con superficie total aproximada de 86.000 metros cuadrados, plano N° 22.435 E. y P.; de Dolores Parravicini de Solari, con superficie total aproximada de 224.000 metros cuadrados, plano número 22.436 E. y P.; de la Sociedad Anónima y Comercial Empresa Juan Tetamanti, con superficie total aproximada de 118.400 metros cuadrados; de Leocadia E. de Cepeda, con superficie total aproximada de 63.600 metros cuadrados, plano N° 22.437 E. y P.; de Mateo Costanzo, con superficie total aproximada de 16.200 metros cuadrados; de Nicolás Costanzo, con superficie total aproximada de 13.000 metros cuadrados; de Pascual Costanzo, con superficie total aproximada de 13.000 metros cuadrados; de Hermida Ramírez, con superficie total aproximada de 91.000 metros cuadrados; de Vicenta Iturralde de González, con superficie total aproximada de 51.200 metros cuadrados, plano N° 22.439 E. y P.; de María Josefa Martínez, con superficie total aproximada de 8.600 metros cuadrados; de Anselmo Fortuna, con superficie total aproximada de 23.500 metros cuadrados; de Floro Juan B. y Ceferino Fortuna, con superficie total aproximada de 26.400 metros cuadrados; de Shell Mex Argentina Ltda., con superficie total aproximada de 44.000 metros cuadrados; de José Arroyo, con superficie total aproximada de 7.000 metros cuadrados, plano N° 22.439 E. y P.; de Ernestina Talice de Aglas, con superficie total aproximada de 6.200 metros cuadrados; de Justiniana Baca de Mendiondo, con superficie total aproximada de 16.000 metros cuadrados; de José P. Betti, con superficie total aproximada de 17.400 metros cuadrados; de María Sánchez de Person Zabalza, con superficie total aproximada de 8.300 metros cuadrados; de Clemente Inocencio Frigerio, con superficie total aproximada de 7.000 metros cuadrados; de María Sánchez de Person Zabalza, con superficie total aproximada de 6.000 metros cuadrados; de A. y E. Battistessa, con superficie total aproximada de 14.400 metros cuadrados; de Margarita F. de Bertoldi y otros, con superficie total aproximada de 9.800 metros cuadrados; de Pedro H. Barragán, con superficie total aproximada de 4.000 metros cuadrados; de la Municipalidad de Dolores, con superficie total aproximada de 9.600 metros cuadrados; de Eladio P. Comparada, con superficie total aproximada de 16.600 metros cuadrados; del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con superficie total aproximada de 8.000 metros cuadrados; de la Municipalidad de Dolores con superficie total aproximada de 4.800 metros cuadrados, plano número 22.440 E. y P.; de Margarita Deperi de Idiart, con superficie total aproximada de 6.600 metros cuadrados; de Pascuala, María, Antonia y Catalina Argel y Amestoy, con superficie total aproximada de 82.800 metros cuadrados; de Enrique Francisco Schindler, con superficie total aproximada de 104.000 metros cuadrados, plano N° 22.441 E. y P.; un (1) lote con superficei total aproximada de 1.380 metros cuadrados, ubicado frente a la playa de la estación Parravicini, del Ferrocarril del Sud, de propiedad de Horacio Dipronino Bugallo J. Bailheis, plano N° 22.443 E. y P.

Art. 2° — Autorízase a la Administración Nacional del Agua a adquirir por compra directa los inmuebles determinados en el artículo 1°, y para que, de no ser ello posible o conveniente, demande la expropiación judicial de los mismos, debiendo gestionar su posesión de urgencia.

Art. 3° — A los efectos establecidos en el artículo 2.511 del Código Civil y 4.° de la Ley N.° 189, asígnase a los inmuebles de propiedad particular que se deberá expropiar, los valores que se detallan en la planilla adjunta, que forma parte integrante del presente decreto y que asciende a la suma total de veintisiete mil sesenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 27.069,30 m|n.), por valor de la tierra y dos mil ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 2.083 m|n.), por mejoras.

Art. 4° — Los gastos que ocasionen las expropiaciones de referencia se imputarán al inciso 5°, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. de Arquitectura Hospitalaria — Hospital Regional del Chaco, en Resistencia. — Obras de construcción, ampliación y modificación. — Adjudicación a Sociedad Constructora B. Y. L. C. O — Importe presupuesto de resumen $ 289.302,01 m|n. — Imputación: Inciso II, Partida 14, Ptp. 1945.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

18.991|45. — Expediente 45.555-944. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección de Arquitectura Hospitalaria eleva la documentación relativa a la Licitación Pública que ha realizado el 4 de Mayo próximo pasado en virtud de la autorización conferida por S. Decreto N° 1.277|45 de fecha 20 de Enero último, para contratar la ejecución de las obras de construcciones, modificaciones y ampliaciones en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia,

Teniendo en cuenta:

Que en la expresada licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que la oferta obtenida en dicho remate, presentada por la Sociedad Constructora B. Y. L. C. O. es conveniente, aún cuando excede en m$n. 66.113,87 el monto del presupuesto oficial, lo que representa un aumento del 34,40 o|o sobre el mismo, y porque dicha firma se compromete a ejecutar todos los trabajos requeridos en un todo de acuerdo con los documentos que sirvieron de base para la referida licitación;

Que conforme a lo establecido en el Art. 1° del S. Decreto N° 116.666 de fecha 19 de Octubre de 1937 (Expediente número 15.026-P-1936) no es causa de nulidad de una licitación pública de obra, regida por la Ley N° 775, la circunstancia de que se presente una sola oferta en el acto respectivo, siempre que ella sea aceptable y ajustada a las bases y pliego de condiciones correspondientes;

Que el presente caso encuadra dentro de lo precedentemente expuesto por cuanto pese a los diversos medios de que hizo uso la Repartición licitante, cuyas constancias obran en el expediente respectivo, no se obtuvo más que una sola propuesta;

Que la adjudicación de dicho remate importa un mayor gasto de $ 97.110,51 m|n. con relación al valor del presupuesto de $ 192.191,50 m|n. aprobado por S. Decreto N° 1.277|45 de fecha 20 de Enero último;

Que como el crédito que asigna la Ley N° 12.815 (Planilla "A", Inciso 1°, Item 17, Partida 7, Texto Ordenado) asciende solamente a la suma de $ 200.000,00 m|n., la Dirección de Arquitectura Hospitalaria deberá en la oportunidad y forma determinadas por el S. Decreto N° 10.116|43 del 28 de Septiembre de 1943 solicitar la ampliación del mismo hasta cubrir la suma de $ 289.302,01 m|n. a que asciende el presupuesto de resumen de las obras de que es trata, incluídos los porcentajes correspondientes;

Que para la realización de estos trabajos se ha fijado en el Plan de Trabajos Públicos vigente un crédito de $ 100.000 m|n. por cuya razón puede aprobarse el remate de referencia;

De acuerdo con las informaciones producidas; y

Visto, asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública celebrada el 4 de Mayo próximo pasado a las 13 horas, simultáneamente en la Dirección de Arquitectura Hospitalaria y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia, para la ejecución por contrato de las obras de construcción, ampliación y modificación en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, conforme con lo autorizado por el S. Decreto N° 1.277|45 de fecha 20 de Enero último.

Art. 2.° —Adjudícase la ejecución de los trabajos a que es refiere la licitación que se aprueba por el artículo anterior a la Sociedad Constructora B. Y. L. C. O. en la suma de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta con treinta y siete centavos moneda nacional (pesos 258.305,37 m|n.) y conforme al contrato celebrado al efecto, que se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno conforme lo determina la ley.

Art. 3.° — Apruébase el adjunto presupuesto de resumen, importe de doscientos ochenta y nueve mil trescientos dos pesos con un centavo moneda nacional (pesos 289.302,01 m|n.), incluídos los porcentajes correspondientes, como así también la mayor inversión de $ 97.110,51 m|n. con relación al presupuesto de $ 192.191,50 m|n. aprobado por S. Decreto N° 1.277|45 del 20 de Enero último.

Art. 4.° — El gasto de doscientos ochenta y nueve mil trescientos dos pesos con un centavo moneda nacional ($ 289.302,01 m|n.), a que asciende el presupuesto de resumen de las obras de que se trata, se atenderá con el crédito que es autoriza en el Inciso II, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año y los que se incluyan con el objeto expresado en los planes sucesivos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección de Arquitectura Hospitalaria la que en su oportunidad deberá diligenciar la ampliación del crédito de la obra que se adjudica hasta cubrir el monto total del Presupuesto de resumen, conforme a los términos del S. Decreto N° 10.116|43 del 28 de Septiembre de 1943.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dirección General del Ministerio (Intendencia). — S|provisión de café y yerba mate con destino al servicio de "buffet". — Licitación Pública Nº 4.351. — Importe total $ 10.400 m|n. — Imputación: cuenta de orden "Intendencia — Servicio de Lunch".

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

19.122|45. — Expte. N.º 24.164|945. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva el resultado de la Licitación Pública Nº 4.351, realizada en virtud de la autorización conferida por Resolución de fecha 27 de Junio último cuya copia autenticada figura a fs. 2, para la adquisición de 6.000 kilogramos de café y 500 de yerba mate, destinados a la Intendencia del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas para atender el servicio de "buffet", durante los últimos cinco meses del año actual;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado el día 19 de Julio próximo pasado, ante el señor Escribano General de Gobierno (fs. 11), concurrieron seis (6) firmas especializadas del ramo;

Que hecho el examen de práctica de las propuestas presentadas, la repartición licitante propone las adjudicaciones en la forma detallada a fs. 45 y 45 vta., atendiendo razones de mejor calidad de los productos;

Que no mediando objeciones en cuanto al acto realizado, como así también en lo concerniente a las adjudicaciones, puede proveerse en el sentido que se gestiona; y

Atento la conformidad dada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 46 vta.) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4.351 de que se trata y adjudícase la provisión de 6.000 kilogramos de café y 500 kilogramos de yerba mate licitados, a las casas y por los precios que seguidamente se detallan:

	m$n.
La Cosechera S. A. C. e I. — Renglón 1: café	9.900
Sañudo Rodríguez y Cía. — Renglón 2: yerba mate	500

Art. 2º — El importe total de diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 10.400 m|n.) a que asciende dicha adquisición, se imputará a la cuenta de orden "Intendencia — Servicio de Lunch".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Intendencia del Ministerio y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando Licitación Privada Nº 2.565. — Importe total $ 4.044,80 m|n. — Imputación: presupuesto 1945. — Ref|provisión artículos de farmacia.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.249|45. — Expediente 70.007-45. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de la Licitación Privada Nº 2.565, que ha realizado y adjudicado, para la adquisición de artículos de farmacia, con destino a los Servicios Generales a cargo de la expresada repartición;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor, el día 8 de Junio ppdo., presentaron ofertas siete (7) firmas especialistas, de las quince (15) invitadas;

Que, practicado el examen de las propuestas presentadas, la repartición licitante aconseja hacer las adjudicaciones en la forma detallada a fojas 30, para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes, dentro de las condiciones estipuladas; y

Con la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 29) y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 2.565 y adjudícase la misma a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

	m$n.
Tarazi y Cía. (Droguería Tarazi): renglones 2 y 3	43.80
La Química "Bayer" S. A.: renglón 1	326.—
F. A. T. A. (Fábrica Argentina de Telas Adhesivas, S. R. L.: renglones 4, 5 y 8	1.245.—
La Hidrófila Argentina, S. A. C. e I.: renglones 6 y 7 . .	2.430.—

Art. 2º — Impútese el importe total de cuatro mil cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 4.044,80 m|n.) a que asciende la presente licitación, al anexo I, inciso 9º, ítem 4, partida 3, del presupuesto 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en los Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut. —Expediente número 85.063|45.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología S|D. El que suscribe, Francisco Benavente, de profesión constructor, 55 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Libertad 701 —Haedo—, F. C. O., ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de tierras alúminosas y otras comprendidas en sustancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma: Punto de Referencia y Punto de Partida: Puesto de Segundo Gallardo, ubicado según el plano que se acompaña, en el lote 18 de la Colonia Florentino Ameghino, Distrito de Dolavón, Departamento de Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. Las dos mil hectáreas ocuparán parte de los lotes 7, 13 y 14, Circunscripción Presidente Derqui, Sección B, II, Letra C, Distrito Dolavón. Del puesto Segundo Gallardo, se correrán 2.000 metros N. 40.º O. donde se fijará el mojón N.º 1.º) de éste a mojón N.º 2.º) 6.666,66 metros S. 50.º O. de mojón 2.º) a mojón 3.º) 3.000 metros S. 40.º E.; de 3.º) a mojón 4.º) 6.666,66 metros N. 50.º E.; y de este mojón 4.º) 1.000 metros O. cerrando el pedimento. En los trabajos de exploración se invertirán los fondos que sean necesarios para tratar de llevar a un resultado satisfactorio. Es justicia. (Fdo.): Francisco Benavente. Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas treinta y ocho minutos, acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. Conste. — (Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, Marzo 13|945. — Pase a informe de la Sección Técnica de Minas (R. Gráfico). (Fdo.): José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Director: de conformidad con lo manifestado por el interesado se han modificado en nuestros planos, de acuerdo con el croquis de fojas 5, los límites de la zona solicitada para cateo en las presentes actuaciones, dentro de los lotes 7 y 14 de la fracción C, Sección B, II, Departamento Gaimán y lote 17 y terrenos situados al Este del mismo, de la Colonia Florentino Ameghino, Departamento del mismo nombre, Territorio del Chubut, de la siguiente manera: Al Noroeste y Sudeste, rectas de dirección N, 50.º Este, cuyas prolongaciones hacia el Noreste pasan respectivamente a 2.000-m, al Norte 40.º Oeste y 1.000-m, al Sud 40.º Este del puesto de Segundo Gallardo; Al Sudoeste una recta de 3.000-m, de largo y de rumbo Norte 40.º Oeste que pasa a 6.666,66-m, al Sud 50.º Oeste del puesto citado; y el límite Noreste está constituído por dos rectas de las cuales la primera, de rumbo Sud 40.º Este pasa a 2.500-m, al Sud 50.º Oeste de un punto situado a 700-m, al Oeste del puesto de Segundo Gallardo; y la segunda, tiene dirección Norte-Sud y en su prolongación hacia el Norte pasa a 2.500-m, al Oeste del mismo puesto. Entre los límites descriptos se encierra una superficie de 1.030 há. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a la presente situada a menos de dos mil metros, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — (Fdo.): Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.º Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas, para que tome nota y lo reserva hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director Int. de Minas y Geología. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1945. — Registrado bajo el N.º 1214, folio 36 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Francisco Benavente. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3 sept.-N.º 6889-v.13 sept.

Solicitud de concesión para explotar cantera de yeso, presentada a nombre del señor Carlos Gadano, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 330.418|44.

Fte. General Roca, Setiembre 20 de 1944. — Al señor Director General de Minas y Geología, Perú 562. Buenos Aires. — El que suscribe, Carlos Gadano, argentino, casado, con domicilio en Fuerte Gral. Roca, (Terr. del Río Negro), ante el señor Director General, respetuosamente se presenta y expone: Que viene por este intermedio a solicitar se le conceda una cantera de yeso ubicada en una lonja fiscal existente entre los lotes 17 y 16 de la Sección XXVI, fracción A, de este territorio, y en la siguiente forma: Su ángulo recto S. O. se encuentra ubicado sobre la línea divisoria Este del lote 17 y a 8.900 mts. de su nacimiento como divisoria de los lotes 24 y 25 sobre la línea del F. C. Sud en el punto marcado A del plano adjunto. Sus lados Norte y Sud serán de 915 metros o sea el ancho de la lonja fiscal citada y sus lados Este y Oeste de 915 mts. — Que si bien en el plano adjunto figura como propiedad del señor Ezcurra tiene informes extraoficiales de la Dirección de Tierras que es actualmente fiscal, no encontrándose tampoco labrado, cercado ni ocupado. — Que acepta en todas sus partes las disposiciones de esa Dirección para esta clase de pedimentos. — Que designa al señor Alberto Lorenzo Gadano, con domicilio en Carranza 2052 de esta Capital Federal, para correr con los trámites de este expediente. — Será justicia. — (Fdo.): Carlos Gadano. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas, doce minutos.. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Setiembre 30|944. — Al R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.): José María Noceti, encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de permiso para explotar una cantera de yeso en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Carlos Gadano. — El presente pedido se encuentra ubicado en los planos de esta oficina, dentro del lote 17, de la fracción A., de la Sección XXVI, Departamento y Territorio mencionados, en forma de rectángulo de 915 m en dirección N. S. por 546m, de modo que su vértice Sudeste se encuentra a 5.802m al Norte del esquinero S. E. del lote 17 mencionado. La superficie es de aproximadamente 50 há. — Habiendo quedado establecido que la superficie solicitada queda en terreno de propiedad fiscal, corresponde ordenar las publicaciones en el Boletín Oficial tres veces en quince días, fijando un plazo de sesenta días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — (Fdo.): Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideran afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para su conocimiento y demás efectos. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director Int. de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3 sep.-N.º 6707-v.3 sep.
e.10 sep.-N.º 6707-v.10 sep.
e.17 sep.-N.º 6707-v.17 sep.

Manifestación de descubrimiento de caolín y arcilla, mina "Titina", presentada a nombre del señor Antonio R. Puget, en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 84.817 - 1945.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1945. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Antonio R. Puget, de profesión minero, de estado viudo, domiciliado en la calle Maipú N.º 497, de esta Capital, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto un yacimiento de caolín y arcilla, en la concesión de cateo que originó el Expte. número 210.951-43, viene hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La, muestra que acompaña, ha sido extraída en un punto situado a 2.000 metros del río Chubut, partiendo 1.000 metros del Puesto Segundo Gallardo. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "Titina". — La mina colindante es "Alka" de los señores Narciso Coll y Rigoberto Gaffet, actualmente en trámite. — Es Justicia. — Fdo.: A. Puget. — Otro sí digo: Cuarenta y siete años de edad y de nacionalidad argentino. — Fdo.: A. Puget. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas cuarenta y un minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Marzo 2|45. — Informe la Sección Técnica de Minas (Registro Gráfico). — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar este expediente, que se refiere a una manifestación de descubrimiento de caolín y arcilla, en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de Antonio R. Puget. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, dentro del lote 18, de la Colonia Florentino Ameghino, Departamento y Territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 1.000 m. al Sud 45.º E. del Puesto Segundo Gallardo. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Buenos Aires, Julio 27 de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.º — Buenos Aires, Agosto 9 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que

tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1945. — Registrado bajo el N.° 628, folio 26 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut (Libro II), a favor del señor Antonio R. Puget. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3 sept.-N.° 6873-v.3 sept.
e.11 sept.-N.° 6873-v. 11 sept.
e.19 sep.-N.° 6873-v.19 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 326.919-1944.

Zapala, 31 de Julio de 1944.—Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que suscribe, David Kleinbard, soltero, de 33 años, comerciante, polaco, con domicilio en el Huecú, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos sin cultivo ni labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: En el Departamento de Ñorquín, sección XXXIII, fracción C., desde el esquinero de los lotes fiscales 16, 20, 21 y 25, sobre la línea de deslinde de los lotes 16 y 25, recorremos hacia el oeste, una distancia de mil metros para determinar el punto A., esquinero noreste de un rectángulo de dos mil hectáreas, cuyo lado de este a oeste mide cuatro mil metros y cuyo lado de norte a sud mide cinco mil metros. — En los trabajos de exploración emplearemos cuatro obreros y los implementos de trabajo necesarios. — Será justicia. — Fdo.: D. Kleinbard. — Mi representante en ésa es el señor Bruno Gelber, con domicilio en la calle Crámer 3332. — Fdo.: D. Kleinbard. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las trece horas cuarenta y tres minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Agosto 7|44. — Pase al R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, así como el carbón, la alfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquin, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de aproximadamente 1.800 Hás. de superficie, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción C., de la sección XXXIII, Departamento y Territorio mencionados, en la siguiente forma: al norte y al sud, rectas de dirección este-oeste, cuyas prolongaciones hacia el este pasan respectivamente por un punto A., que es a la vez el esquinero noroeste del lote mencionado, y a cinco mil metros del mismo; al este, una recta de dirección norte-sud trazada a mil metros al oeste del punto A. y finalmente al oeste, el límite este de la superficie reservada para el pueblo de Huecú (Expediente N° 110.129-937). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente; por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Julio 16 de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5°. — Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-asviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1945. — Registrado bajo el N° 2.951, folio 117 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor David Kleinbard. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.31 ago.-N° 6.805-v.12 sept.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

REGIMEN DE CAMBIO DE LAS EXPORTACIONES

Circular N.° 65|45. **Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.**

El Ministerio de Hacienda de la Nación ha dispuesto que para las anulaciones y recompras de las ventas de algodón, cereales y lino efectuadas durante la vigencia del sistema de aforos se apliquen los aforos a que fueron denunciadas las ventas originarias.

Asimismo ha resuelto que, para los embarques de extracto de quebracho realizados después del 30 de Junio ppdo., podrá aplicarse cuando correspondan a ventas efectuadas durante el régimen de aforos, el valor fijado por la Resolución Ministerial del 30 de Mayo último, salvo que se trate de operaciones para las cuales, por resoluciones anteriores, se haya reconocido expresamente un aforo determinado teniendo en cuenta la fecha de la venta.

Con motivo de la disposición mencionada, los exportadores "autorizados" deberán observar el procedimiento que se indica en el anexo.

ANEXO A LA CIRCULAR INFORMATIVA N.° 65|45.

Procedimiento que se aplicará con respecto a las ventas de productos aforados realizadas antes de la supresión del régimen de aforos.

Los "exportadores autorizados" procederán, con respecto a esas operaciones, como se indica a continuación:

1— Ventas de algodón, cereales y lino.

Antes del 10 de Setiembre próximo deberán remitir a este Banco un formulario de declaración jurada de ventas (N.° 204) en el cual darán el detalle de las ventas correspondientes a estos productos, realizadas antes de la supresión del régimen de aforos, que figuren en el formulario de posición de productos aforados (N.° 228) —que corresponde presentar con el estado al 31 del actual— y se hallen a esa fecha pendientes de embarque, consignando los datos que se indican a continuación:

a) Fecha de la venta al exterior, numerando correlativamente las operaciones,
b) producto,
c) peso bruto en kilogramos,
d) valor de aforo vigente en la fecha de la venta,
e) importe total en pesos moneda nacional y equivalente en divisas,
f) país de destino de la mercadería y
g) número del formulario 229 en que fué declarada la venta.

2 — Ajustes en el formulario de posición de productos aforados (N.° 228).

Se establecerá el valor total de las ventas de algodón, cereales y lino, antes mencionadas, de acuerdo con el aforo original. Por la diferencia que exista entre esta suma y el importe global con que figuren denunciadas esas operaciones en el formulario de posición de productos aforados (N.° 228), deberá efectuarse un ajuste en el cuadro de "posición de cambios" de dicho formulario.

3 — Ventas de extracto de quebracho.

Dentro del plazo indicado precedentemente, los exportadores de extracto de quebracho tendrán que presentar un formulario de declaración jurada de ventas (N.° 204) en el cual harán figurar las ventas de dicho producto, realizadas durante el régimen de aforos, que se encontraban pendientes de embarque al 30 de Junio último, proporcionando los mismos datos que se indican en el punto 1, excluído el inciso g). Asimismo, al dorso del citado formulario suministrarán las siguientes informaciones con respecto a los embarques realizados después del 30 de Junio ppdo.: número del certificado del embarque, número de la operación, cantidad embarcada e importe en moneda extranjera.

4 — Conversión de los saldos de la posición de productos aforados e inclusión en la posición mensual de cambios (form. N.° 210).

Los saldos en pesos moneda nacional que arrojen las posiciones de cambio, correspondientes a las operaciones de algodón, cereales, lino y extracto de quebracho que figuren al 31 del corriente mes en los formularios de posición de productos aforados (Nros. 228 y 241), tendrán que convertirse a dólares o francos suizos, según coresponda, sobre la base del tipo comprador oficial de m$n. 335,82 por cada cien dólares o m$n. 78,01 por cada cien francos suizos, respectivamente. Los importes así calculados se incluirán en el formulario de posición mensual de cambios (N.° 210) corespondiente al mes en curso.

5 — Informaciones que se consignarán en los certificados de embarque a partir del 1.° de Septiembre próximo.

Por todos los embarques de productos aforados que se realicen a partir del 1.° de Septiembre próximo, correspondientes a ventas realizadas durante el régimen de aforos, se consignarán en los respectivos certificados de embarque los siguientes datos: número y fecha de la operación, número del formulario de declaración jurada de ventas (N.° 204) en que fué denunciada e importe en moneda extranjera.

6 — Supresión del envío de los formularios para la declaración de las operaciones de productos aforados concertadas durante la vigencia del régimen de aforos.

Desde el 1.° de Septiembre próximo no tendrán que presentarse a este Banco los formularios establecidos para declarar esas operaciones que, en lo sucesivo, se denunciarán en la misma forma que las de los productos que no estaban incluídos en el régimen de aforos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 31 de Agosto de 1945

	m$n.
Por avisos	5.049.—
Por marcas	260.—
Por adicionales de marcas	131.—
Por suscripciones	221.40
Por venta de ejemplares	45.80
Por venta de folletos	—.—
Total	5.707.20

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1909.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 16 de Agosto de 1945, ante el escribano público de esta Capital, don Jorge H. Guerrico, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos del empréstito Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, serie «C»: Nos. 166.396: 210.921|925; 210.972; 211.171|172, de v$n. 1.000; Nos. 302.376|377; 311.966; 317.317, de v$n. 500 y Nos. 423.220; 423.231|232; 428.143|147; 428.761; 441.607|609, de v$n. 100, todos con cupón número 16 —vto. 1° de Octubre de 1945— y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

e.21 ago.-v.25 sep.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso), de la Ley N.a 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pre.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONTROL DE FONDOS

Circular N.° 30|45. **Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.**

REFIERESE A LAS CIRCULARES Nros. 401 y 402 (D. de C.)

Informamos que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, ha resuelto intervenir las siguientes empresas, a las cuales corresponderá aplicar las disposiciones comunicadas por nuestras circulares Nros. 401 y 402 (D. de C.) de fechas 28 de Marzo y 4 de Abril ppdos., respectivamente, bajo el título de "Firmas que tienen gerente delegado o interventor":

Nueva Lubecka S. A., Compañía Rural y Mercantil, Reconquista 336; Territorial Rural y Mercantil Sudamericana S. A., Corrientes 378; Osaka Syosen Kabusiki Kaisya, Avda. Roque Sáenz Peña 885

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Exp. 9984-DA|945

Llámase a concurso privado por el término de 15 (quince) días a contar desde el 27 de Agosto del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal "8 Liniers".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito Central (calle Misiones 143, Capital Federal).

Leopoldo M. Siches, director interino de Administrativa.

e.27 ago.-N.° L-2162-v.27 ago.
e.3 sept.-N.° L-2162-v.3 sept.
e.10 sept.-N.° L-2162-v.10 sept.

División de Transportes

Expte. 25.732|DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Uspallata — Dto. 8.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, acurrir a la cabecera del Dto. S.° (Mendoza) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.3 sept.-N.° L-2259-v.13 sept.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Expte.: 28.327-945. — S. 181|45

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 14 del mes de Septiembre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio Colonia "San Francisco del Chañar", en Córdoba.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (almacén, carne, pan, leche, etc.); combustibles (leña); limpieza, bazar y menaje (azul para lavar, cera, jabón, franelas, etc.) drogas, medicamentos, productos químicos y farmacia y uniformes y equipos (uniformes para choferes, etc., delantales, y guardapolvos).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — El Director General de Administración.

e.3 sept.-N.° L-2066-v.13 sept.

S. 182|45

Llámase a licitación pública, 1.° llamado para el día 14 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Pocito, (San Juan).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — El Director General de Administración.

e.3 sept.-N.° L-2064-v.13 sept.

Expte. 33.057|945. — S|364|45

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 14 del mes de Septiembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, del Instituto Nacional de la Nutrición, calle Córdoba 3120, Capital Federal.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: "Impresos".

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1945. — El Director General de Administración.

e.3 sept. N.° L.2154.v.13 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 415; ramo: lavado y planchado de ropa. — Apertura de las propuestas: Septiembre 10 a las 15 horas. Expte. 5°|9834|45.

e.3 sep.-N° L-2.304-v.9 sep.

Licitación privada N° 416; ramo: pupitres. — Apertura de las propuestas: Septiembre 10 a las 15 horas. — Expte. 2°|8249|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 sep.-N° L-2.305-v.10 sep.

Licitación privada N° 419; ramo máquinas de escribir. — Apertura de las propuestas: Septiembre 10 a las 15 horas. D.|13315|945.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 sep.-N° L-2.307-v.10 sep.

Licitación privada N° 417; ramo: extinguidores de fuego, baldes, etc. — Apertura de las propuestas: Septiembre 7 a las 15 horas. (D. 11746|45).

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 sept.-N.° L-2.308-v.7 sept.

Licitación privada N° 418; ramo: caballetes para modelado. — Apertura de las propuestas: Septiembre 10 a las 15 horas. E.|6766|945.

e.3 sep.-N° L-2.306-v.10 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 117|45 para el día 17 de Septiembre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de parafina, plomo, granular mineral Rubber, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 sept.-N.° L-2299-v.13 sept.

Llámase a licitación pública N.° 118|45, para el día 17 de Septiembre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de una máquina rectificadora plana, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 sept.-N.° L-2300-v.13 sept.

Llámase a licitación pública N.° 119|45, para el día 17 de Septiembre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de máquinas agujereadoras, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 sept.-N.° L-2301-v.13 sept.

Llámase a licitación pública N.° 120|45, para el día 17 de Septiembre de 1945, a las 12.45 horas, para la provisión de maquinarias, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 sept.-N.° L-2302-v.13 sept.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION DE VIALIDAD NACIONAL
V. 519|45

Licitación pública para la provisión de cable de acero, $ 10.000. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 14 de Septiembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 sep.-N° L2.220-v.13 sep.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
A. 738|45

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la adquisición de dos electrocompresores destinados a la fábrica de ácido sulfúrico del Distrito Usinas San Isidro, que tramita por expediente 22475-D.C.-944, que por resolución del Consejo de Administración del día de hoy, se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el día 30 de Octubre próximo a las 14. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — El Secretario General.

e.3 sep.-N° L-2.303-v.7 sep.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR
A. 701|45

Llámase a licitación pública hasta el 11 de Septiembre próximo, a las 16, para la provisión de 60.000 chapas de asbesto, cemento y accesorios. — Documentación, informes y apertura de propuestas: Rodríguez Peña 935, 2° piso.

e.3 sep.-N° L-2.294-v.11 sep.

A. 706|45

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Septiembre próximo, a las 15.30, para adquirir un terreno de 10.000 m², aproximadamente en el barrio San Vicente, Ciudad de Córdoba, entre las calles Roartes, Estados Unidos, Diego de Torres y French. — Informes, documentación y presentación de propuestas: Rodríguez Peña 935, 2° piso, Capital Federal y en calle Independencia 272, Córdoba.

e.3 sep.-N° L-2.296-v.13 sep.

A. 705|45

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Septiembre próximo, a las 15, para adquirir un terreno de 7.000 a 10.000 m²., en la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba), entre Boulevares Argentino y Centro América y calles Las Heras y Brasil. — Informes, documentación y presentación de propuestas: Rodríguez Peña 935, 2° piso, Capital Federal; Independencia 272, Córdoba y en Alem esquina Avellaneda, Bell Ville.

e.3 sep.-N° L-2.297-v.13 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTIN VERDES SOTO. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Julio 19 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.3 sep.-N.°2815 s|p.p.-v.6 oct.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMADO MAIURNO. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 sept.-N.° 2856-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO PETRELLI. — Buenos Aires, Julio 26 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 sept.-N.° 2857-s|p.p.-v.6 oct.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GIOLA. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.3 sept.-N.° 2862-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOFIA LEBRUM de DOM. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.3 sept.-N.° 2863-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AVELINA MENENDEZ Vda. de GUTIERREZ. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.3 sep.-N.° 2830 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MADKUR DON SAID MELHENI. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.3 sep.-N.° 2817 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TEODORO BODNAR o BODUAR. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.3 sep.-N.° 2833 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ RODRIGUEZ DON SEGUNDO. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.3 sep.-N.° 2831 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL BARLASSINA. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.3 sep.-N.° 2818 s|p.p.-v.6 oct.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO VISCONTI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.3 sep.-N.° 2832 s|p.p. v.6 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SUBERBILLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Agosto 27 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 sept.-N.° 2860-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 sept.-N.° 2861-s|p.p.-v.6 oct.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER o GUALTERIO H. PEGLAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 sep.-N.° 2815 s|p.p.-v.6 oct.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE HOMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.° 2859-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Ins- ..ucción en lo Criminal de la Capital ..ueral, doctor Manuel Rodríguez Ocam- , se cita, llama y emplaza por el tér- ..no de treinta días, a contar desde . primera publicación del presente, a ..ILIA DRAGUN, para que comparezca ..ntro de dicho plazo a estar a derecho . la causa que se le sigue por el delito .. malver. caudales públicos, bajo aper- ..bimiento de ser declarada rebelde si así . lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. ..sse. — Local del Juzgado: Palacio de ..sticia, tercer piso. — Buenos Aires, ..gosto 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, ..cretario.

e.3 sept.-N.° 2864-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Ins- ..ucción en lo Criminal de la Capital ..deral, doctor Manuel Rodríguez Ocam- ., se cita, llama y emplaza por el tér- ..ino de treinta días, a contar desde . primera publicación del presente, a ..ICOLAS PERRONE, para que comparez- . dentro de dicho plazo a estar a dere- .o en la causa que se le sigue por el ..elito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hicie- re. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.° 2865-s|p.p.-v.6 oct.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO MAUMUS y JOSE MELGAR, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 sep.-N.° 2834 s|p.p.-v.6 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 16

El señor Juez de Paz Letrado, doc- ..r Federico Figueroa (Alsina 1367, 3er. ..iso), cita y emplaza durante diez días, . herederos y acreedores de MARCOS ..EVIN o MATEL LEVIN .

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1945. — ..rancisco de las Carreras, secretario.

e.3 sep.-N.° 2814 s|p.p.-v.13 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa (Alsina 1367, 3er. piso), cita y emplaza, durante diez días a herederos y acreedores de PABLO FORNASERI. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.3 sep.-N.° 2813 s|p.p.-v.13 sep

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doc- ..r Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace ..aber por el término de tres días a don ..NRIQUE EIRIS, que en el juicio se- ..uido por el Fisco Nacional sobre cobro ..e pesos, el señor Juez ha dictado senten- ..ia, cuya parte dispositiva transcribo a ..ontinuación: "Buenos Aires, Agosto 3 ..e 1945. — Por ello . . . resuelvo: con- ..enar a don Enrique Eiris a pagar la ..uma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional con intereses tipo Banco de la Nación desde la notificación de la de- ..anda y las costas del juicio. — Regulo ..os honorarios de la Procuración Fiscal en ..a cantidad de veinte pesos moneda na- ..ional. — Notifíquese, repóngase el se- ..llado y oportunamente archívese. — Fir- ..mado: E. A. Ortiz Basueldo". — Bue- ..nos Aires, Agosto . . de 1945. — Alfre- ..do A. Lahitte, secretario.

e.3 sept.-N.° 2858-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don TORIBIO TRONCONI, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 103,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 21 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 sept.-N.° 2819-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don NOBILE HNOS., para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 70,22 bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 27 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 sept.-N.° 2820-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE PRIEU, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 103,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Julio 28 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 sept.-N.° 2821-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JOSE J. DE LA FUENTE, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 103,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Julio 28 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 sept.-N.° 2822-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don FERNANDO RIZZONI, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 103,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, ... de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 sept.-N.° 2823-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don MARTINO CAMATTA, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 93,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Julio 28 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 sept.-N.° 2824-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don LUIS BUIGAS DE DALMAU, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 90, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 sept.-N.° 2825-s|p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JULIO CIVELLI, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 10,32, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 sept.-N.° 2826-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don LUIS ZAMPINI, para que dentro del término de 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 100, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 sept.-N.° 2827-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don MANUEL M. ARIAS, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 110,22, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 sept.-N.° 2828-s|p.p.-v.5 sept.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO G. DOERMER para que dentro del término de 3 días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 103,32 correspondiente a anualidades de la patente N.° 40.340 de que es beneficiario, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.3 sept.-N.° 2829-s|p.p.-v.5 sept.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"INDUSTRIA ARGENTINA DE VIDRIO Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre los Señores Eugenio Schlifka, soltero, por una parte, y Ladislao Falus, casado, por la otra, ambos mayores de edad, húngaros, domiciliados en la Avenida América número dos mil novecientos setenta y tres, como únicos componentes y propietarios de la razón social "INDUSTRIA ARGENTINA DE VIDRIO Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, Avenida América número dos mil novecientos setenta y tres, la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno bajo número cuatrocientos cuarenta y nueve, folio trescientos ochenta y siete del libro cinco, modificado por el inscripto el diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y tres, registrado bajo número quinientos veintiocho, folio cuatrocientos noventa y tres, del libro seis y por el inscripto bajo el número ochenta y siete al folio doscientos noventa y dos del libro siete, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se encuentran en pleno vigor, se ha convenido lo siguiente: Primero: Las partes resuelven aumentar el capital social de la razón social de diez mil quinientos pesos moneda nacional que actualmente tiene, a setenta mil pesos de igual moneda, que los concurrentes declaran haber aportado ya por partes iguales a la sociedad, en efectos, mercaderías y entregas que se hicieron en efectivo, que está integrado y representado por cuotas iguales de quinientos pesos moneda nacional cada una, formando un total de ciento cuarenta cuotas iguales, correspondiendo de las mismas al señor Schlifka setenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional y el señor Falus igual cantidad de setenta cuotas de quinientos pesos cada una, cuya totalidad forma el capital social. — Segundo: La gerencia será desempeñada en el futuro por ambos socios indistintamente, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, con amplias facultades, sin más restricción de no comprometer la firma social en fianzas o negociaciones ajenas a la entidad. — Podrán en consecuencia, indistintamente, otorgarse todos los actos necesarios para la buena conducción de las operaciones sociales; celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro, ya sea institución oficial o particular; pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos al contado o a plazo; representar la sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas y municipales, nacionales y provinciales, de cualquier fuero y jurisdicción, como actor o demandado, poner y absolver posiciones, actuar sin la limitación del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; no siendo esta enunciación taxativa, ya que ambos gerentes podrán actuar en la forma más amplia y sin limitación alguna, en representación de la sociedad, cobrar y percibir, otorgar poder general o especial exclusivamente, para trámites judiciales y administrativos y municipales. — Tercero: Quedan en vigor las demás cláusulas de los contratos citados. — Firman las partes de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación, con la obligación de inscribirlo en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con la ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Enmendado: Julio: vale. — E. Schlifka. — Ladislao Falus. — Cláusula aclaratoria: Que venimos a aclarar haciendo constar que del aumento efectuado de cincuenta y nueve mil quinientos pesos se ha hecho treinta y nueve mil quinientos en mercaderías y bienes según inventario y balance adjuntos y el restante de veinte mil pesos se hará en efectivo cuando las necesidades del negocio lo requieran. E. líneas: y balance: vale. — E. Schlifka. — Ladislao Falus. — Entre líneas: del: Vale. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 sept.-N.° 6.602-v.7 sept.

"CLINICA MATERNAL MONTES DE OCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 554. vto. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: por una parte los Doctores Don Roberto Atilio Ferrari, que firma: "R. A.

"Ferrari" casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y seis años de edad, médico, domiciliado en la calle Suárez número mil setecientos ochenta y cuatro; Don Mario Bernardo Domingo Torre, que firma: "Mario Torre", casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta años de edad, médico, domiciliado en la calle Agüero número mil seiscientos veinte y tres: Don Roberto Ramón Rodríguez Ponte, que firma: "R. R. Rodríguez Ponte", soltero, argentino, de cuarenta y dos años de edad, médico, domiciliado en la calle Rivadavia número mil setecientos treinta y nueve; Don Angel Arturo Pastori, que firma: "A. Pastori", casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y tres años de edad, bioquímico, domiciliado en la calle Humberto Primero número dos mil ochocientos sesenta; Don Carlos Alberto Casazza, que firma: "Carlos A. Casazza", casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y nueve años de edad, médico, domiciliado en la Avenida Mitre número cuatro mil ciento cincuenta y nueve, de Avellaneda, de tránsito en ésta; Don Felipe Lino Galdi, que firma: "F. L. Galdi", casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y dos años de edad, médico, domiciliado en la calle Lima número doscientos ochenta y siete; y Don Ricardo Porfirio Zaldarriaga, que firma: "R. Zaldarriaga", casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y seis años de edad, médico, domiciliado en la calle Suárez número mil setecientos ochenta y cuatro; y por la otra parte los Doctores Don Ezio Ciro Tulio Zuffardi, que firma: "E. Zuffardi", casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y siete años de edad, médico, domiciliado en la calle Brasil número trescientos veinte y tres; Don Edgardo Pablo Oneto, soltero, argentino, de treinta y siete años de edad, médico, domiciliado en la calle Rawson número veinte y nueve; Don Francisco Colotta, soltero, italiano, de cuarenta y cinco años de edad, médico, domiciliado en la calle Salguero número noventa y cuatro; y Don Gastón Roberto Gibelli, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y un años de edad, médico, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil doscientos cuarenta y cuatro; todos personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe; como de que los siete primeros comparecientes, exponen: Que según consta de la escritura otorgada con fecha diez y nueve de Abril del año en curso, por ante mí y en éste mismo Registro, formalizaron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que bajo el rubro de "CLINICA MATERNAL MONTES DE OCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, gira en esta plaza, y constituída para la explotación de la Clínica y Maternidad, que los otorgantes instalarán en esta Capital, Avenida Montes de Oca números seiscientos ochenta y nueve al seiscientos noventa y cinco, esquina Aristóbulo del Valle número mil setecientos diez y siete. La Sociedad se constituyó por el plazo de diez años, y con un capital de Ciento cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cinco cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una, aportado por partes iguales entre los siete socios, y subordinado su contrato social a las demás cláusulas y condiciones que surgen de la referida escritura, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha once de Mayo del mismo año, bajo el número quinientos ochenta y tres, al folio cuatrocientos treinta y tres, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que continuan exponiendo: Que habiendo de común y mutuo acuerdo, resuelto los siete socios, aumentar el capital social hasta la suma de Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, e incorporar a la Sociedad cuatro nuevos socios, vienen a modificar parcialmente el referido contrato social, en mérito de lo cual, Otorgan y Declaran: Quedan incorporados desde la fecha a la Sociedad "Clínica Maternal Montes de Oca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de socios con todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que conceden y determinan el contrato social y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Doctores Ezio Ciro Tulio Zuffardi; Don Edgardo Pablo Oneto; Don Francisco Colotta, y Don Gastón Roberto Gibelli. El capital social se eleva hasta la suma de Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil novecientas cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una, que es aportado en la forma y proporción siguiente: Los Doctores Ferrari; Torre; Rodríguez Ponte; Pastori; Casazza; Galdi; Zaldarriaga y Zuffardi, trescientas cuotas de Cien Pesos moneda nacional, equivalente a Treinta mil pesos moneda nacional, cada uno; el Doctor Oneto, doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional, equivalente a Veinte mil pesos moneda nacional, y los Doctores Colotta y Gibelli, ciento cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional, o sea Quince mil pesos moneda nacional, cada uno. Convienen asimismo, como consecuencia del aumento del capital social, modificar la cláusula novena del contrato originario en el sentido de que las utilidades netas que resulten después de separado el ciento por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán en proporción al capital invertido por cada socio. Y las pérdidas si las hubiera serán soportadas también proporcionalmente al capital invertido por cada socio. Y la cláusula décima la modifican y, dejan aclarada en los términos siguientes: "Para la aprobación de balances, remoción de Gerente y cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, así como para los demás asuntos de orden y régimen interno, requerirán la presencia y conformidad de la mayoría de los socios que representen por lo menos Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, del capital social. Previniéndose, que todo ello es, en cuanto a las relaciones de los socios entre sí, pues en todos los contratos y operaciones a celebrarse con terceros, el socio Gerente Doctor Ricardo Porfirio Zaldarriaga, y los socios Doctores Don Roberto Atili Ferrari y Don Mario Bernardo Domingo Torre, están ampliamente facultados para actuar en los términos y forma que determinan las cláusulas séptima y octava del contrato originario. Por su parte los cuatro socios que se incorporan Doctores Don Ezio Ciro Tulio Zuffardi, Don Edgardo Pablo Oneto, Don Francisco Colotta y Don Gastón Roberto Gibelli, manifiestan: Que enterados de todo lo que precede, le prestan su conformidad y asentimiento, declarando que conocen y aceptan en todos sus partes, el contrato social, originario, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a sus disposiciones y a las de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Todos los otorgantes declaran asimismo, que quedan vigentes y subsistentes en toda su fuerza y vigor, las demás cláusulas y condiciones estipuladas, y a que hace mérito el referido acto de constitución, debiendo por lo tanto considerarse las presentes modificaciones parciales, como complemento e integrante de aquél. — En Este Estado los Doctores Don Roberto Ramón Rodríguez Ponte; Don Angel Arturo Pastori; Don Carlos Alberto Casazza; Don Felipe Lino Galdi; Don Ricardo Porfirio Zaldarriaga; Don Ezio Ciro Tulio Zuffardi; Don Edgardo Pablo Oneto; Don Francisco Colotta; y Don Gastón Roberto Gibelli, agregan igualmente en su carácter de socios y componentes de la Sociedad "Clínica Maternal Montes de Oca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ratifican en todas sus partes y prestan su más amplia conformidad y aceptación con la compra del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Montes de Oca números seiscientos ochenta y nueve al seiscientos noventa y cinco, esquina Aristóbulo del Valle número mil setecientos diez y siete, que por escritura de fecha doce de Mayo del año en curso, otorgada ante mí, efectuaron los socios Doctores Don Roberto Atilio Ferrari, y Don Mario Bernardo Domingo Torre, al Señor Patricio C. Ryan, destacando que la adquisición la efectuaron en los términos convenidos, y para la cual estaban perfectamente autorizados a mérito del contrato social originario; ésta manifestación la efectúan a los efectos legales que hubiera lugar. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto Don Mario A. Villa y Don Jorge A. Castelli, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. A. Ferrari. — Mario Torre. — R. R. Rodríguez Ponte. — A. Pastori. — Carlos A. Casazza. — F. L. Galdi. — R. Zaldarriaga. — E. Zuffardi. — E. P. Oneto. — Francisco Colotta. — Gastón R. Gibelli. — Tgo.: Mario A. Villa. — Tgo.: Jorge A. Castelli. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio J. Poggi .... Concuerda con su matriz número ciento cincuenta y cinco, que pasó ante mí en el Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Clínica Maternal Montes de Oca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados del setecientos cinco mil ochocientos veinte y seis al presente número setecientos cinco mil ochocientos veinte y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio José Poggi. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 sep.-N.° 6698-v.7 sep.

SANTA MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Amalia Becker de Lincke, chilena, domiciliada en esta Capital, en la calle Arenales N.° 867, y doña Carla Suhr, brasilera, domiciliada en la calle Arenales Nº 867, de esta Capital, ambas mayores de edad, se celebra el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituída entre las nombradas una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de «SANTA MARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte mil trescientos cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales en el Interior y Exterior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el comercio de encuadernación, artículos de regalo y afines. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por cuarenta cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas en dinero en efectivo por los socios en las siguientes proporciones: la Señora de Lincke suscribe Treinta cuotas integrando Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, y doña Carla Suhr, suscribe diez cuotas aportando Diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — De estos aportes cada socia realiza en el acto de firmarse la escritura, la mitad integrando la segunda mitad dentro de los diez días a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir del primero de Mayo del año en curso. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del que designe la mayoría de cuotas, la cual designa en este acto a la Señora de Lincke como gerente que puede usar de la firma social personalmente o por apoderados. — Se le faculta expresamente al gerente a comprar, hipotecar, enajenar inmuebles, adquirir y enajenar total o parcialmente fondos de comercio y en general practicar todos los actos que permita la ley, dentro del objeto de la Sociedad. — Séptimo: El año de ejercicio empieza el primero de Mayo de cada año y termina el treinta de Abril del año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio deberá practicarse el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que será aprobado por todos los socios, considerándose aprobados si dentro de los quince días de haber sido puestas a disposición de los socios, no fuesen observados con exposición de los motivos de tal observación. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea, cuando cualquiera de ellos lo pida y siempre con citación por telegrama colacionado. — En tales asambleas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota un voto. Con referencia a las decisiones mencionadas en el artículo diez y siete de la ley 11.645, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo 354, del Código de Comercio. — Noveno: Las ganancias y pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: de las ganancias se destina previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la Ley 11.645. — De lo remanente, se paga a los socios el ocho por ciento sobre el capital integrado, siempre que se realice. — Lo excedente puede destinarse hasta las dos terceras partes para habilitaciones a empleados, correspondiendo el saldo a la señora de Lincke, cualquiera que sea la cantidad de cuotas que posea; en caso de que la misma ceda la totalidad de sus cuotas o fallezca, este saldo será repartido entre todos los socios en proporción al número de cuotas que tuviesen. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente o si la gerencia en tal momento fuere encomendada a una persona no socia, por la persona que designe la mayoría de cuotas. — Décimo Primero: Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve, del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal. — Fdo.: Amalia B. de Lincke. — Fdo.: Carla Suhr. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 3 sept.-Nº 6704-v. 7 sept.

"BABY GARDEN, S. R. L."

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenticinco, entre Ana Jadlli, argentina, Emilio Oton Müller, suizo, ambos domiciliados en Garay cuatrocientos treintiuno, María Dolores Raffaele de Rodríguez y Emilio Rodríguez Ghio, ambos argentinos y domiciliados en Viamonte novecientos setentitrés, todos mayores de edad, hábiles, se ha convenido lo siguiente: Primero: Desde la fecha se constituye entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada "BABY GARDEN, S. R. L.", que se dedicará a la compra y venta de artículos para bebés, lencería y anexos. — A dichos efectos la sociedad podrá practicar toda clase de operaciones comerciales, industriales, bancarias y financieras, sin limitación alguna dentro de los actos permitidos por la ley. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires y su duración en cinco años renovándose automáticamene por períodos iguales siempre que ningún socio con más de cuarenta cuotas de capital, manifieste su oposición a dicha prórroga por telegrama colacionado noventa días antes de vencer el período. — Tercero: El capital social se fija en diez mil pesos nacionales dividido en cien cuotas de cien pesos nacionales cada una totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Cuarentinueve cuotas doña Ana Jadlli, cuarentinueve cuotas doña María Dolores Raffaele de Rodríguez, una cuota don Emilio Otón Müller y una cuota don Emilio Rodríguez Ghio, quienes integran en este acto en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas que han suscripto, debiendo integrar el resto dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Estas cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios; en caso de transferencia a terceros deberá cumplirse con lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Cuarto: La sociedad será administrada por todos los socios indistintamente quienes desde este momento quedan designados Gerentes de la misma, teniendo todos el uso de la firma social en forma indistinta; pero requiriéndose la firma conjunta de Ana Jadlli y María Dolores Raffaele de Rodríguez por una parte o la de Emilio Otón Müller y Emilio Rodríguez Ghio por la otra, para la extracción de fondos en las cuentas bancarias, quedándoles prohibido emplear la firma social en negocios extraños a los de la sociedad ni en fianzas ni garantías de obligaciones a terceros. — Quinto: Las socias Ana Jadlli y María Dolores Raffaele de Rodríguez deberán emplear en los negocios relacionados con este contrato todas sus energías y tiempo, no pudiendo dedicarse a ningún otro negocio perso-

nal de carácter comercial o profesional. — En caso de impedimento de alguna de ellas por tiempo mayor de treinta días, deberá hacerse reemplazar por una vendedora experta en el ramo, cuyo sueldo estará a cargo de la socia impedida. — Sexto: Los sueldos de los Gerentes y todo lo relacionado a la marcha de la sociedad, su administración, compras, ventas, etc., será materia de acuerdo y decisión entre los socios, dejándose constancia de ello, si se desea, por votación entre los socios, computándose cada cuota de capital como un voto, en el libro de Actas que la sociedad llevará a tal efecto. — Séptimo: El treintiuno de Diciembre de cada año, deberá practicarse el Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideraren convenientes, y previa deducción de las reservas legales y de previsión a que hubiere lugar, la utilidad líquida y realizada se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas si se produjeren serán también soportadas por los socios en la mima proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad entrará de inmediato en liquidación y previo Balance General de Liquidación, se invitará a los herederos del causante a designar un representante único, quien continuará formando parte de la sociedad por cuenta y orden de dichos herederos. — En caso que no desearen seguir formando parte de la sociedad, les será abonada a dichos herederos la parte que correspondiera al causante en el Balance General de Liquidación, en diez cuotas mensuales iguales con seis por ciento de interés anual; pero la opción a continuar o no con la sociedad la deberán formular por telegrama colacionado dentro de los treinta días de la fecha de presentación del Balance General de Liquidación. — Noveno: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En lo que no hubiese sido previsto en este contrato regirán las disposiciones del código de comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Bajo las cláusulas indicadas los otorgantes dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: "ellas por tiempo" "treinta" — Valen. — Firmado: Ana Jadlli. — M. D. Rafaele de Rodríguez. — E. O. Müller. — E. Rodríguez Ghío.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 sep.-N.° 6701-v.7 sep.

MASTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura Número Sesenta Y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen don Alfredo Thome, de estado casado, noruego, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Maipú número setecientos setenta y tres, y el doctor Leopoldo Juan Federico Marrocco, que firma Leopoldo J. F. Marrocco, soltero, argentino, de cuarenta y tres años, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi, número mil ochocientos noventa y cuatro, personas de cuyo conocimiento doy fe. — Y exponen: Que por contrato de fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta, celebrado ante el escribano de esta capital don Carlos A. Petracchi, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos ochenta y siete, del libro cuatro, dejaron constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de MASTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose el plazo de su duración en cinco años a contar desde aquella fecha. — Que habiendo resuelto prorrogar el término establecido para la duración de la sociedad, aumentar el monto del capital social y modificar algunos de los artículos del contrato citado, vienen por medio de este instrumento a dejar establecidas las bases que a partir del primero del mes entrante, han de regir la existencia de la sociedad. — Son las que dejan consignadas en los artículos siguientes: Primero. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación y negociación de muebles y decoraciones, explotando, al efecto, el negocio que tiene instalado en esta capital, en la calle Maipú número setecientos setenta y tres. — Segundo. — La sociedad girará bajo la razón social de Master, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento principal en esta capital, actualmente en la calle Maipú número setecientos setenta y tres, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier punto de la República. — Tercero. — Queda prorrogado el plazo de duración de la sociedad hasta el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, en la inteligencia de que a su vencimiento, se considerará prorrogado por cuatro años más, siempre que no haya objeción de alguno de los contratantes, en cuyo caso deberá serle comunicado a la otra parte por telegrama colacionado con seis meses de anticipación por lo menos. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción de mil doscientas cuotas el señor Thomé y seiscientas cuotas el doctor Marrocco. — Dicho capital se encuentra representado por las mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, valores en cartera, dinero en caja y en los Bancos y demás que constituyen el activo de la sociedad y se determinan en el balance que se agrega, firmado por los contratantes. — Quinto. — La administración de la sociedad será desempeñada indistintamente por el señor Alfredo Thomé y por el doctor Marrocco, los que en este acto quedan designados gerentes de la misma e investidos del uso de la firma social adoptada, estándoles prohibido emplearla en operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad, y mucho menos, para garantir o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Sin que esta enumeración pueda tomarse como limitativa de facultades los administradores podrán: a) Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados en que por cualquier causa sea parte o tenga interés la sociedad. — b) Hacer depósitos de dinero o valores en los bancos particulares o del Estado y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. — c) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Podrán, también, pero obrando ambos conjuntamente: g) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y del Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — h) Comprar y vender bienes inmuebles y constituir sobre ellos cualquier derecho real. — i) Conferir poderes especiales o generales para la representación de la sociedad en juicio o fuera de él, concediendo a los mandatarios las facultades que exija la naturaleza del asunto o negocio y en especial aquellas para las que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poderes especiales. — El gerente señor Thomé, se obliga a atender personalmente sus deberes de tal y poner todo su empeño y dedicación al servicio de la sociedad, especialmente en la parte técnica y artística. — Sexto. — El socio don Alfredo Thomé tendrá una asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional y percibirá, además, el dos por ciento sobre todas las ventas que se efectúen, todo con cargo a la cuenta "Gastos Generales", y ambos socios están autorizados para retirar, de las utilidades realizadas y líquidas, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos, también mensuales, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — El saldo anual de cada cuenta personal, previa deducción de la asignación mensual, gozará de un interés a razón del cuatro por ciento anual, el que se acreditará a la cuenta de cada socio. — Séptimo. — Anualmente dentro del mes de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimasen convenientes practicar. — De las utilidades líquidas que hubiera, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; y otro cinco por ciento para la formación de un fondo de previsión. — El remanente se distribuirá entre los dos socios en la proporción de dos terceras partes para el señor Thomé y un tercio para el doctor Marrocco. — Si el ejercicio anual arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción y límite de sus aportes. — En cualquier momento que se compruebase que la pérdida alcanza al cincuenta por ciento del capital social, se procederá a la liquidación inmediata de la sociedad. — Octavo. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá totalmente y el otro socio tendrá opción (la que deberá expresar dentro de los sesenta días siguientes al del fallecimiento o incapacidad), a: A) Proceder a la inmediata liquidación de la sociedad con intervención del representante del incapacitado o de un mandatario único de los herederos del muerto, según el caso. — Si dentro de los treinta días del deceso no se presentaran herederos del socio muerto, la liquidación se llevará a cabo por el otro socio exclusivamente, con cargo de rendir cuentas de inmediato, a quien corresponda. — B) Tomar a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio incapacitado o a los herederos del fallecido el haber que le corresponda según el último balance que se hubiese practicado, con más el ocho por ciento anual sobre el mismo haber o capital, por el tiempo transcurrido entre la fecha del balance y la del deceso o incapacidad. — El pago del haber, deberá efectuarse en una sola cuota, dentro de los sesenta días fijados al principio de este artículo. — Noveno. — Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero designado por éstos para el caso de discordia, con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción o recurso. — Dejando así modificado el contrato social que rige actualmente los destinos de la sociedad Master, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes se obligan al fiel cumplimiento de lo estipulado, con arreglo a derecho, debiendo expedirse testimonio en forma de la presente e inscribirse a sus efectos en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura, en la que se ratifican, así la otorgan y firman con los testigos don Pedro Brun y don Roberto Fernández Morán, vecinos, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe. — Alfredo Thomé. — Leopoldo J. F. Marrocco. — Pedro Brun. — Roberto Fernández Morán. — (Está mi sello). — Ante mí: Antonio Maniscalco. — Concuerda con su original corriente al folio cien vuelto del registro número doscientos setenta y cuatro, de mi adscripción. — Para la sociedad Master, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en la misma fecha, extendido en este sello de un peso con cincuenta centavos y otros tres de igual valor que llevan los números inmediatos anteriores. — Antonio Maniscalco. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 sept.-N.° 6703-v.7 sept.

"SUCESION PEDRO F. MOSOTEGUY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1).

Entre doña María Elena Mosoteguy de del Pino, argentina, casada con el doctor Pedro del Pino; el doctor Carlos Eduardo Mosoteguy, argentino, el señor Guillermo Alberto Mosoteguy, argentino, y doña Sara Carmen Mosoteguy, francesa, todos mayores de edad, los tres últimos solteros, domiciliada la primera en la calle Uruguay número setecientos veinticinco, y los demás en la Avenida Callao número mil seiscientos noventa, de esta capital, han resuelto: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "SUCESION PEDRO F. MOSOTEGUY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de seiscientos mil pesos moneda nacional, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá tener establecimientos, sucursales, agencias o realizar operaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto continuar la explotación agrícola ganadera que realizaba en el